



**INFORME SOBRE LA
SITUACIÓN DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN EL SECTOR
DE ASESORES FISCALES Y
GESTORES TRIBUTARIOS
DE LA COMUNIDAD DE
MADRID. FASE II**



RESULTADOS DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO

En el presente Estudio se ha analizado la situación en materia de prevención de riesgos laborales de los centros de trabajo de asesorías y gestorías fiscales de la Comunidad de Madrid.

Los datos subjetivos se recogen por dos vías:

- por un lado, a partir de las entrevistas realizadas a los autónomos y trabajadores de asesorías fiscales de la Comunidad de Madrid.
- por otro lado, la perspectiva que han obtenido los Técnicos de Prevención durante las 61 visitas realizadas a los centros de trabajo que han podido visitar y evaluar a través del check-list y a los que posteriormente se les ha hecho entrega de un informe diagnóstico de su situación en materia de prevención de riesgos laborales.

Hay que tener en cuenta que los Técnicos en prevención han realizado un mayor número de visitas que las contabilizadas en los documentos *"Entrega de díptico y control de visita"* donde se han registrado las firmas de los titulares de los centros de trabajo a los que se han desplazado nuestros Técnicos (un total de 61 firmas). Esto se debe a que, después de desplazarse a la zona, no ha podido realizar la visita de asesoramiento:

- Bien porque al autónomo le surgía algún imprevisto y no podía atender al Técnico, por lo que sólo se le informaba del servicio y se le hacía entrega del díptico informativo, sin visitar el centro de trabajo.
- Bien porque al autónomo no le interesaba el servicio de asesoramiento gratuito, por lo que rehusaba la visita y no permitía visitar el centro de trabajo.

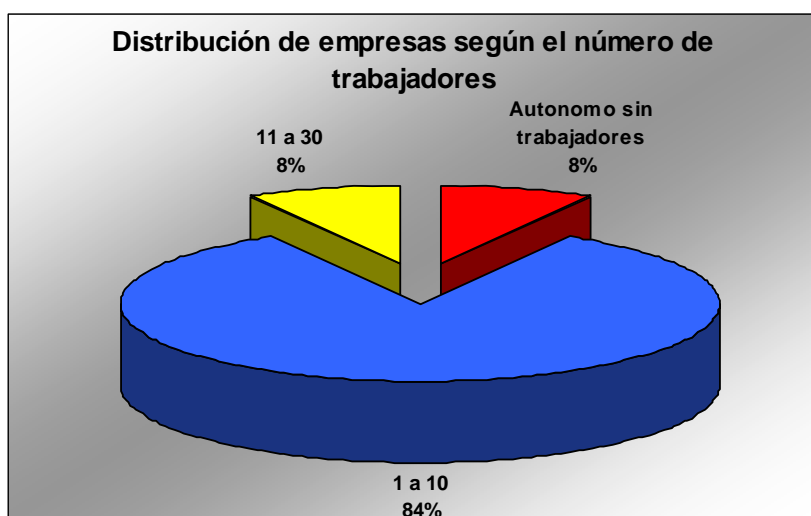


A continuación se analizan los datos recogidos por nuestros Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales:

Relación de empresas visitadas según el tamaño (número de trabajadores)

Según los datos recogidos en las entrevistas acerca del tamaño de las asesorías, el dato más significativo de las 61 empresas visitadas es que el 84% (51 gestorías) tienen de 1 a 10 trabajadores. Un 8% de asesorías están formadas únicamente por trabajadores autónomos y el 8% restante corresponde a empresas con un rango entre 11 y 30 trabajadores.

Se observa claramente una predominancia de micropymes en la muestra visitada. Lo más habitual encontrado en las visitas han sido gestorías formadas por uno o dos autónomos con algún trabajador a su cargo. Es cierto que muchas gestorías o abogados asesores están formadas únicamente por autónomos, pero es el caso más habitual de rechazo a la realización de visita y asesoramiento por parte del Técnico.



Los casos menos comunes son las gestorías que tienen de 11 a 30 trabajadores.



Conocimiento de la normativa: ley de prevención de riesgos laborales y reglamento de los servicios de prevención

La Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 2 y 3 establece el Objeto, carácter de la norma y ámbito de aplicación:

Artículo 2: Objeto y carácter de la norma:

“La presente Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

A tales efectos, esta Ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva.

Para el cumplimiento de dichos fines, la presente Ley regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en esta Ley y en sus normas reglamentarias tendrán en todo caso el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, pudiendo ser mejoradas y desarrolladas en los convenios colectivos”.

Artículo 3: Ámbito de aplicación

- 1. “Esta Ley y sus normas de desarrollo serán de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal al servicio de las Administraciones Públicas, con las peculiaridades que, en este caso, se contemplan en la presente Ley o en sus normas de desarrollo. Ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones específicas que se establecen para fabricantes, importadores y suministradores,*



y de los derechos y obligaciones que puedan derivarse para los trabajadores autónomos.

Igualmente serán aplicables a las sociedades cooperativas, constituidas de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación, en las que existan socios cuya actividad consista en la prestación de un trabajo personal, con las peculiaridades derivadas de su normativa específica”.

Los datos recogidos en este apartado fueron los siguientes:

Conoce Ley y Reglamento	Nº Empresas	Porcentaje (%)
Sí, DE AMBOS	59	96,7
NO	2	3,3
Totales	61	100,0

Con respecto al conocimiento de la legislación por parte del empresario se concluyó que sólo dos empresas desconocen la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El 97% de las empresas visitadas conoce tanto la Ley 31/1995 sobre Prevención de Riesgos Laborales, como el Reglamento de los Servicios de Prevención. Es un dato muy positivo pero también normal por el sector que se está estudiando, incluso cabía esperar un 100% de empresas que conocieran esta legislación y no ha sido así. Las gestorías tienen que asesorar e informar a sus clientes (otras empresas) de las obligaciones que tienen, entre otras materias, en Prevención de Riesgos Laborales, y para ello deben conocer la ley.



Gestión de la prevención

De acuerdo con la normativa recogida en la Ley 31/95, el 92% de las gestorías están obligadas a gestionar la Prevención de Riesgos Laborales, mientras el 8% no lo está porque se corresponde con empresas formadas exclusivamente por trabajadores autónomos.

Obligación gestionar PRL	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	56	91,8
NO	5	8,2
Totales	61	100,0

Organización de la prevención de riesgos laborales

Una vez que las empresas conocen la normativa, y para el caso en que esté obligado a gestionar la prevención en su centro de trabajo, el primer paso para el cumplimiento de sus obligaciones pasa por la selección de la modalidad de gestión de la prevención que consideren más adecuada a sus circunstancias. La normativa establece las modalidades de gestión a las que se pueden acoger las empresas según su tamaño y actividad:

Nº TRABAJADORES	DELEGADOS PREVENCIÓN	COMITÉ SEG. Y SALUD (1)	SERVICIO DE PREVENCIÓN
1-10	-	NO	Empresario/Trabajador/S. P. ajeno
11-30	1 (Delegado de Personal)	NO	Trabajador /S.P. ajeno
31-49	1	NO	Trabajador/S.P. ajeno
50-100	2	Sí	Trabajador/ S. P. ajeno
101-250	3	Sí	Trabajador / S. P. ajeno
251-500	3	Sí	Trabajador /S.P. propio(2)/S.P. ajeno



501-1000	4	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
1001-2000	5	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
2001-3000	6	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
3001-4000	7	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno
> 4000	8	Sí	S.P. propio/S.P. ajeno

- (1) Las empresas que cuenten con varios centros de trabajo dotados de Comité de Seguridad y Salud podrán acordar con sus trabajadores la creación de un Comité Intercentros.
- (2) Para empresas que pertenezcan al ANEXO I del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997).

Es de destacar que el 73% de las empresas obligadas a gestionar la prevención lo hace realmente. Existe un porcentaje muy alto de empresas (dado el sector en el que están) que debería comenzar a gestionar la Prevención y a poner los medios necesarios para garantizar la seguridad y salud del trabajador. De todo ello, se informó a los empresarios en las visitas de asesoramiento.

Al tratarse de un sector que conoce la legislación en Prevención de Riesgos Laborales y que además se dedica a asesorar a otras empresas en esta y otras materias es preocupante que 15 empresas obligadas a gestionar la prevención no lo haga a sabiendas.

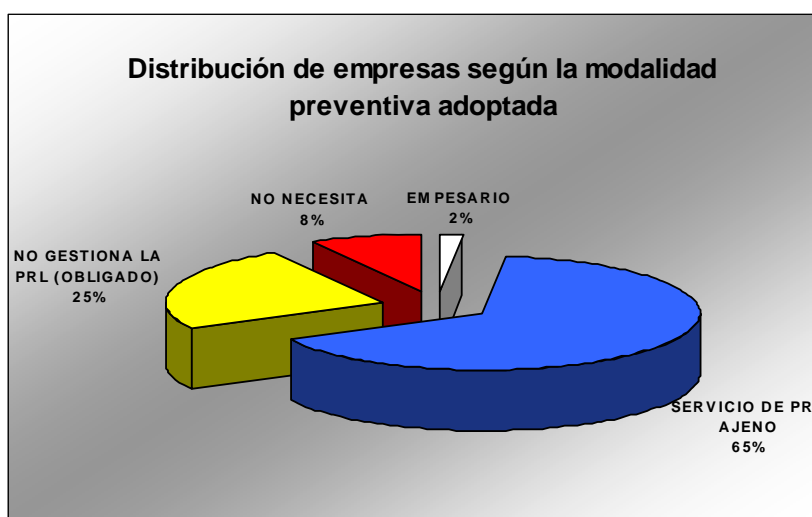
En relación a las modalidades de gestión de la prevención elegidas en las empresas visitadas, sólo en una de ellas ha escogido la asunción por el propio empresario. El 98% de empresas que gestionan la prevención (41 asesorías) han optado por un Servicio de Prevención Ajeno.

La elección mayoritaria de un SPA para gestionar la prevención en las gestorías visitadas se debe principalmente a que el mismo SPA que ofrecen a sus clientes para gestionar la prevención, se lo realiza a la asesoría.



Modalidad preventiva	Nº Empresas	Porcentaje (%)
EMPESARIO	1	1,6
SERVICIO DE PRL AJENO	40	65,6
SERVICIO DE PRL PROPIO	0	,0
TRABAJADOR DESIGNADO	0	,0
NO GESTIONA LA PRL (OBLIGADO)	15	24,6
NO NECESITA	5	8,2
Totales	61	100,0

En el siguiente gráfico se muestran de una forma más clara los porcentajes aplicados a la totalidad de la muestra:



Podemos comentar cualitativamente que las empresas obligadas a gestionar la prevención y no lo hacen se debe posiblemente a las siguientes razones:

- Desconocimiento de la legislación y de su obligación de gestionar la prevención de riesgos laborales.
- Tienen constancia de que están obligados pero no quieren hacerlo.
- Consideración de que el coste de contratar un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) es muy elevado y desconocen el resto de modalidades de gestión.



Obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales

El Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con la legislación, ha de estar debidamente documentado.

Los procedimientos de las diferentes actividades preventivas constituyen un recurso básico para lograr que los diferentes miembros de la organización se impliquen en la prevención y ésta se integre en la actividad laboral. El gran problema que se ha suscitado desde la implantación de la normativa ha sido la falta de integración de la gestión de la PRL en la gestión cotidiana de la empresa.

Basándonos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y en el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), destacaremos una serie de elementos y aspectos clave que ayudan a valorar los niveles de efectividad de la gestión de la PRL en la empresa.

En este apartado se han considerado solamente las empresas obligadas a gestionar la prevención, siendo un total de 56 asesorías. Las otras cinco no están obligadas a gestionar la prevención porque son autónomos sin trabajadores a su cargo y no es necesario que tengan (de manera legal) los documentos estudiados en este apartado.

Plan de Prevención

El Plan de Prevención es el documento que, debidamente autorizado, establece y formaliza la política de prevención de una empresa, recoge las características generales (tamaño, organización y riesgos genéricos de las actividades productivas de la empresa y de sus procesos productivos), define los objetivos de prevención y responsabilidades y funciones preventivas de los distintos niveles jerárquicos.



Así, el Plan de Prevención constituye una herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión.

Una vez explicado el significado y con ello la importancia de este documento, empezaremos el estudio de los resultados obtenidos de este apartado.

Elaborado Plan de Prevención	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	41	73,2
NO	15	26,8
Totales	56	100,0

Las 41 empresas que tienen elaborado el Plan de Prevención se corresponden con las empresas que gestionan la prevención (o bien disponen de Servicio de Prevención Ajeno o asunción por el propio empresario). El 27% de las empresas no tiene elaborado el Plan de Prevención a pesar de su obligación debido a que no gestionan la prevención de riesgos laborales en ninguna de sus modalidades.

Difusión del Plan de Prevención entre sus trabajadores

No sólo es importante, en base a la LPRL, tener elaborado el Plan de Prevención, sino que es básico que los trabajadores conozcan su existencia y función. Toda la información que se ha descrito en el Plan de Prevención debe ser difundida y llegar a todo el personal constituyente de la empresa.

Así, este apartado nos indica claramente como ciertas empresas cumplen con la obligación de disponer de la documentación preventiva pero no ha implantado la prevención ni, posiblemente, informe a sus trabajadores.

Difundido Plan de Prevención	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	35	62,5
NO	6	10,7
NO TIENE EL DOCUMENTO	15	26,8
Totales	56	100,0

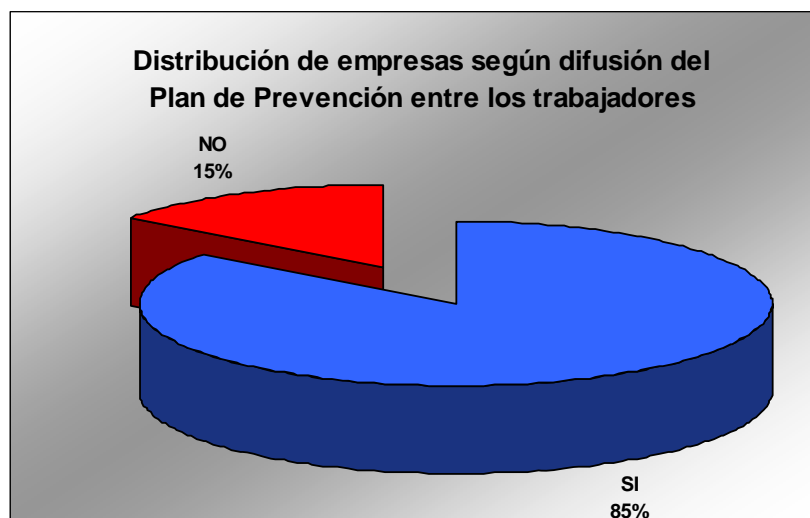


Esto nos indica que de las 41 empresas que tienen elaborado el Plan de Prevención, 35 lo han difundido entre sus trabajadores lo que supone un 85%. En el 15% restante, es un documento desconocido para sus trabajadores. El 15% de gestorías obligadas a gestionar la prevención no puede difundir el Plan de Prevención entre sus trabajadores porque no lo ha elaborado.

Esto nos indica que en una pequeña parte de las asesorías donde se gestiona la prevención, no se tiene conocimiento por parte de los trabajadores de los objetivos y responsabilidades de la organización en materia preventiva.

Sin una difusión del Plan no habrá efectividad y lo único que se consigue es un cumplimiento formal de la Ley.

A continuación se representan de manera gráfica estos datos:



Evaluación de riesgos laborales

La evaluación de riesgos es la actividad fundamental que la Ley establece que debe llevarse a cabo inicial y periódicamente, para poder detectar los riesgos que puedan existir en todos y cada uno de los puestos de trabajo de la empresa y que puedan



afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. El objetivo fundamental de la evaluación es minimizar y controlar debidamente los riesgos que no han podido ser eliminados, estableciendo las medidas preventivas pertinentes y las prioridades de actuación en función de las consecuencias que tendría su materialización y de la probabilidad de que se produjeran.

Elaborada Evaluación de Riesgos	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	41	73,2
NO	15	26,8
Totales	56	100,0

Volvemos a constatar que solamente tienen elaborada la evaluación de riesgos laborales los centros de trabajo donde el empresario gestiona la prevención bien a través de un SPA, bien la ha asumido él mismo.

Es preocupante comprobar el desinterés mostrado en el 29% de las empresas visitadas que tienen obligación de gestionar la prevención ante la identificación de los riesgos laborales en su empresa.





Planificación de la actividad preventiva

Conforme al artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales “el empresario planificará la acción preventiva en la empresa a partir de la evaluación de riesgos”.

La Acción Preventiva tiene los siguientes principios generales:

- Evitar riesgos
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- Combatir los riesgos en su origen
- Adaptar el trabajo a la persona
- Tener en cuenta la evolución de la técnica
- Planificar la prevención (con objetivo de eliminar o controlar y reducir dichos riesgos)
- Adaptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual

Esta planificación de la acción preventiva se realizará a partir de los resultados obtenidos en la evaluación de riesgos laborales, teniendo en cuenta la magnitud de los riesgos detectados y el número de trabajadores que se vean afectados, estableciendo las medidas pertinentes.

El artículo 9 del RD 39/97 establece el contenido mínimo de la Planificación de la actividad preventiva:

“1. La planificación de la actividad preventiva incluirá, en todo caso, los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

2. Igualmente habrán de ser objeto de integración en la planificación de la actividad preventiva las medidas de emergencia y la vigilancia de la salud previstas en los artículos 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como la información y la formación de los trabajadores en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.



3. La actividad preventiva deberá planificarse para un período determinado, estableciendo las fases y prioridades de su desarrollo en función de la magnitud de los riesgos y del número de trabajadores expuestos a los mismos, así como su seguimiento y control periódico. En el caso de que el período en que se desarrolle la actividad preventiva sea superior a un año, deberá establecerse un programa anual de actividades."

En este apartado se obtuvieron los siguientes resultados:

Elaborada Planificación acción PRL	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	41	73,2
NO	15	26,8
Totales	56	100,0

Igual que en el caso del Plan de Prevención, hay 41 empresas que tienen elaborada la planificación de la acción preventiva. Estas empresas disponen de Servicio de Prevención Ajeno (y asunción por el empresario en uno de los casos) y por ello, al menos, tienen la planificación de la acción preventiva inicial.

El 27% de las empresas no tienen elaborada la planificación de la acción preventiva porque no gestionan la prevención y no tienen elaborados ninguno de los documentos estudiados.

Seguimiento de la Planificación de la acción preventiva

Después de tener elaborada la planificación de la acción preventiva, es importante realizar el seguimiento, verificando que las medidas se han implantado correctamente y haciendo constar su realización y efectividad en la planificación.

Con respecto a efectividad de las acciones preventivas en la empresa, ésta es la parte más importante porque si no hay seguimiento, posiblemente no se estén llevando a cabo las acciones establecidas y no se eliminarán o minimizarán los riesgos laborales evaluados.



Realiza seguimiento planificación	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	27	48,2
NO	14	25,0
NO TIENE EL DOCUMENTO	15	26,8
Totales	56	100,0

Los resultados de las check-list nos indican que el 34% de las empresas que han elaborado la Planificación de la acción preventiva no realizan su seguimiento. Son 27 empresas (66%) las que realizan este seguimiento y, por tanto, su acción preventiva será más efectiva.

A continuación se representan de manera gráfica estos datos:



Información y formación a los trabajadores

La información y formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales constituyen dos derechos fundamentales de los trabajadores.

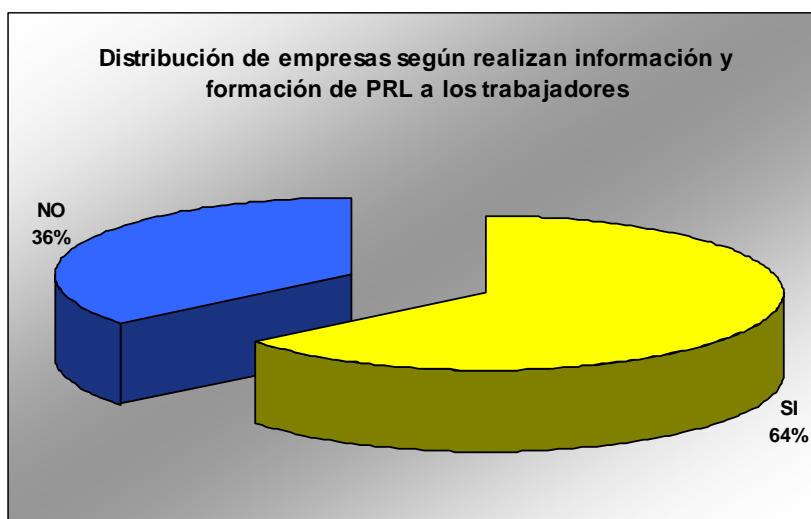
En cuanto a la **información**, los trabajadores han de ser informados directamente o a través de sus representantes sobre los riesgos a los que están expuestos y sobre las



medidas y actividades de prevención y protección (plan de emergencia y evacuación y normas generales de seguridad del centro de trabajo).

En lo referente a la **formación**, se debe elaborar un plan formativo, e impartir a los trabajadores formación inicial general y específica de cada puesto de trabajo y formación continua para una correcta realización de tareas de forma segura y saludable. (Artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995).

Los resultados obtenidos en este apartado se muestran en el siguiente gráfico:



El 64% de las asesorías ha formado e informado a sus trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y medidas de emergencia, mientras un 36% no lo ha hecho.

Plan de Emergencia

A partir de este apartado se vuelve a considerar las 61 empresas visitadas, ya que no depende en gran medida de que estén obligadas o no a gestionar la prevención.

Según lo enunciado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Art.20):

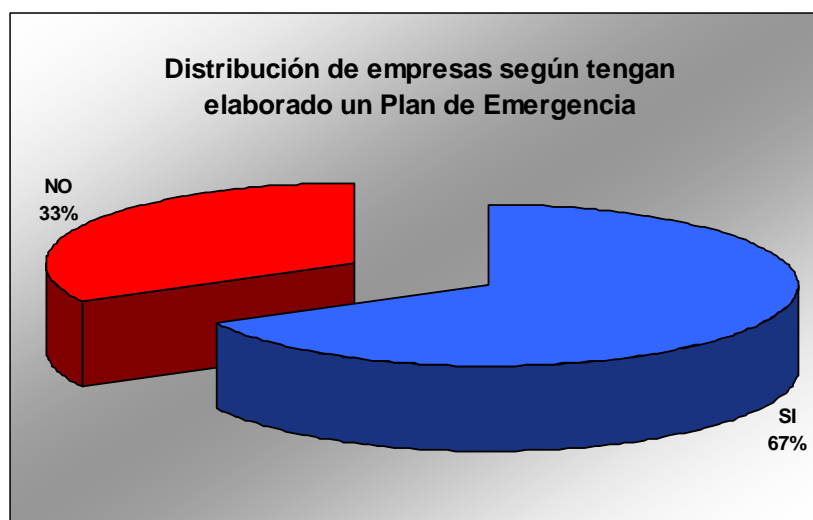


“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas”.

Analizando los datos obtenidos, vemos que 20 empresas (33%) no están cumpliendo con la legislación vigente debido a que no tienen establecidas unas medidas de actuación en caso de emergencia en el centro de trabajo.

Esto supone que estas empresas no están preparadas para una posible emergencia y posterior evacuación, lo que podría agravar las consecuencias en caso de emergencia.





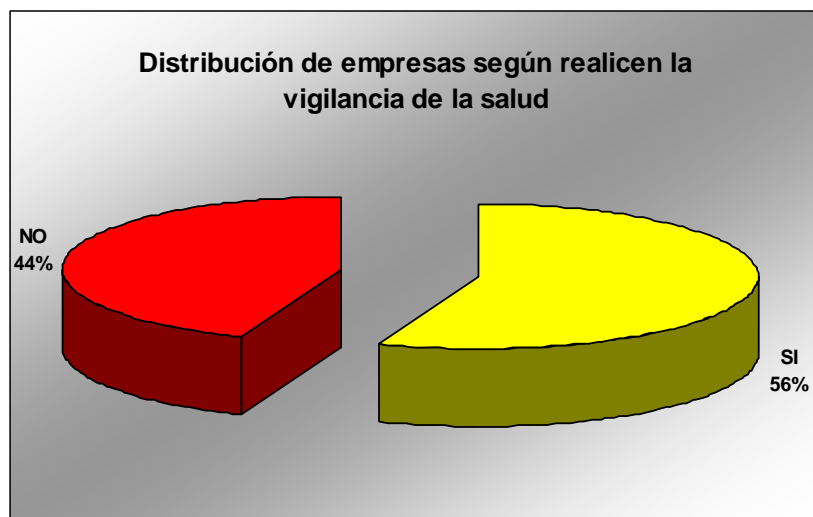
Vigilancia de la Salud

En el artículo 22 de la Ley 31/1995 del 8 de Noviembre y en el artículo 37 del RSP, se trata sobre la Vigilancia de la Salud. Es otra de las actividades básicas en materia preventiva, dada la incidencia de las condiciones de trabajo con los riesgos inherentes al mismo en la salud de los trabajadores.

La vigilancia de la Salud sólo puede ser realizada por los servicios de prevención que dispongan de profesionales sanitarios con la titulación adecuada. Por ello, normalmente la empresa suele contratar un Servicio de Prevención Ajeno o mutua.

Independientemente del tipo de servicio utilizado, el empresario debe garantizar un servicio gratuito a los trabajadores, opcional por parte de ellos (excepto en determinados puestos de trabajo) y por supuesto confidencial.

Ante la pregunta de si realiza la Vigilancia de la Salud a sus trabajadores, encontramos las respuestas que se recogen en el gráfico siguiente:



Como vemos en el gráfico, dentro de la muestra de centros de trabajo visitados, el 44% no realizan la vigilancia de la salud de sus trabajadores de forma periódica. El



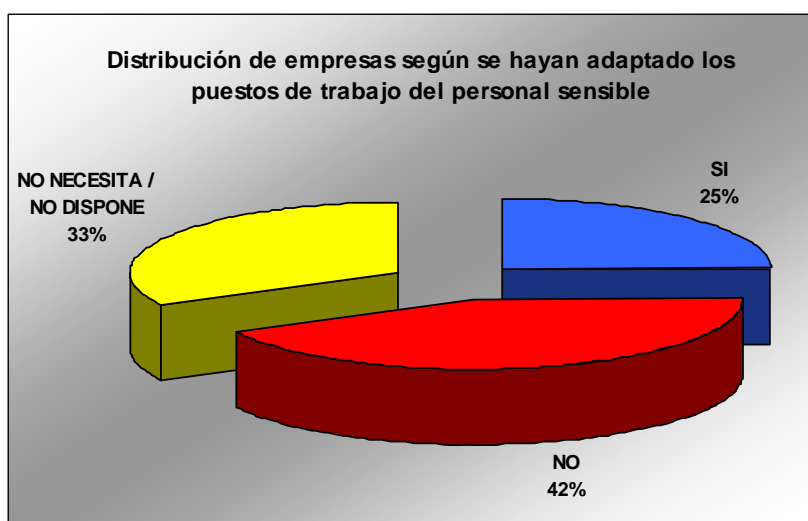
56% restante sí realiza vigilancia de la salud, pero se trata de un porcentaje bastante bajo.

En la línea de los derechos del trabajador en materia de PRL, en los art. 25, 26 y 27 de la Ley 31/1995 se establece que se debe prestar especial atención a la adaptación del puesto de trabajo de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos como mujeres embarazadas, mujeres en la lactancia, menores y discapacitados. Por ello se consultó en las visitas si se realizaba la adaptación de los puestos de trabajo al personal especialmente sensible, obteniendo los siguientes resultados:

Se han adaptado los puestos de trabajo que afectan al personal sensible	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	15	24,6
NO	26	42,6
NO NECESITA / NO DISPONE	20	32,8
Totales	61	100,0

De las 41 gestorías que disponen de personal especialmente sensible, 26 (63%) no han adaptado el puesto de trabajo a estos trabajadores y sólo 15 (37%) si lo han hecho. Se trata de un valor muy bajo que indica que no se realiza ninguna actuación para mejorar la salud laboral de estos trabajadores.

Los porcentajes aplicados al 100% de la muestra se recogen en el siguiente gráfico:

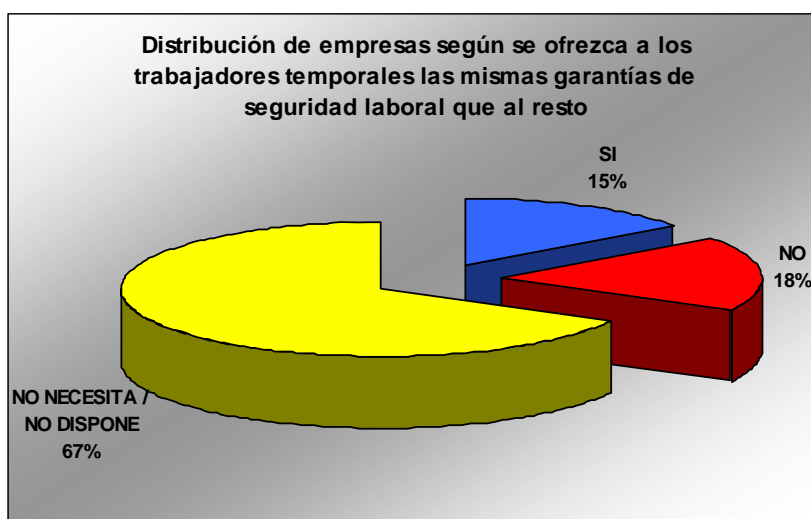




Según la actividad y necesidades de las empresas visitadas, se constató que en algunas se realiza la contratación de trabajadores temporales para cargas de trabajo puntuales. Estos trabajadores, independientemente de la duración de su contrato, deben tener las mismas garantías de seguridad laboral que el resto de trabajadores que se encuentran en plantilla. Así, deben recibir información y formación de los riesgos de su puesto de trabajo, la vigilancia de la salud, etc.

Se ofrece a los trabajadores temporales las mismas garantías de seguridad laboral que al resto	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	9	14,8
NO	11	18,0
NO NECESITA / NO DISPONE	41	67,2
Totales	61	100,0

De las 20 asesorías que realizan contratación de trabajadores temporales, únicamente 9, menos de la mitad, realizan las actuaciones previas a su incorporación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Esto supone un 15% de empresas frente a un 18% que no realizan las actuaciones previas.



Comparando con los datos anteriores de si se lleva a cabo información y formación a los trabajadores y vigilancia de la salud, se observa que claramente estos trabajadores temporales no reciben las mismas garantías de seguridad y están más expuestos, por tanto, a los riesgos asociados a su puesto de trabajo.



Investigación de accidentes

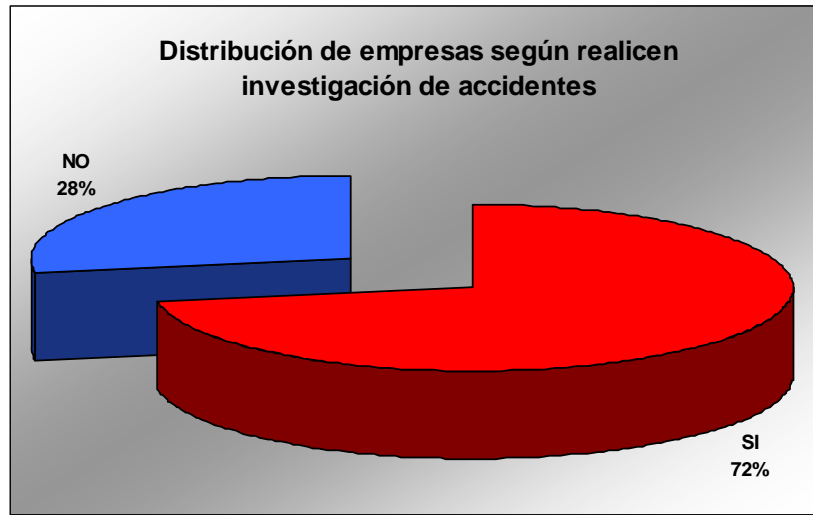
Un accidente de trabajo es *“toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena”* (Art. 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social).

En las entrevistas personales realizadas, el 97% de las empresas o trabajadores autónomos afirmó que no se habían producido accidentes de trabajo con baja en su empresa. El 3% restante indicó que sí habían sufrido algún accidente de trabajo, principalmente relacionados con lesiones músculo-esqueléticas producidas por las posturas continuadas y forzadas en la utilización de PVD.

Se han producido accidentes de trabajo con baja	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	2	3,3
NO	59	96,7
Totales	61	100,0

La Investigación de accidentes se define como una técnica preventiva orientada a detectar y controlar las causas que originaron el accidente, con el fin de evitar la repetición de uno igual o similar al ya ocurrido. Después de que se produce un accidente o incidente, habrá que hacer averiguaciones para evaluar objetivamente todos los hechos, opiniones, declaraciones o informaciones relacionadas, como un plan de acción para solucionar el problema que dio origen a la deficiencia y produjo el accidente o incidente.

A pesar de lo elemental que parece la lógica de la necesidad de buscar y eliminar las causas que han producido un accidente, en el 28% de las empresas no existe un protocolo de investigación en caso de accidente y no se realiza investigación, en caso de que se haya producido.



Esta acción es de gran valor y si observamos los datos obtenidos, podemos hacer varios comentarios:

- 17 asesorías del total de empresas visitadas no han realizado una investigación después de que se produce un incidente o accidente, por lo tanto, nunca podrán averiguar por qué se produjo e implantar los medios para que no vuelva a suceder. Se trata de gestorías que no gestionan la prevención o no están obligadas a hacerlo.
- Las 44 gestorías restantes que realizan investigación de accidentes se corresponden principalmente con las empresas que gestionan la prevención y disponen de Servicio de Prevención Ajeno. En la mayor parte de estos casos la investigación de accidentes se realizará por esta empresa externa. Aún así, esto indica que la empresa se molesta por hacer las averiguaciones necesarias para buscar la causa del accidente y poner los medios pertinentes para que no vuelva a ocurrir.



Condiciones de seguridad y salud en el centro de trabajo

Se presenta a continuación una visión panorámica de la situación de **las medidas de seguridad y actividades de prevención** en los centros de trabajo donde desarrollan su actividad las empresas visitadas.

Se incluyen un conjunto de medidas generales y de prevención de riesgos en los lugares, instalaciones y equipos de trabajo:

- Señalización de los locales de trabajo.
- Medios de extinción de incendios.
- Revisiones de las instalaciones, mobiliario, herramientas manuales del puesto de trabajo y equipos.
- Condiciones de los locales de trabajo (orden y limpieza, almacenamiento).

Material de primeros auxilios

Los lugares de trabajo dispondrán de un botiquín con el material preciso para realizar los primeros auxilios. El material de primeros auxilios se revisará periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado.

De las 61 empresas visitadas, el 95% contaba con un botiquín a disposición de sus trabajadores.

Se dispone de botiquín	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	58	95,1
NO	3	4,9
Totales	61	100,0

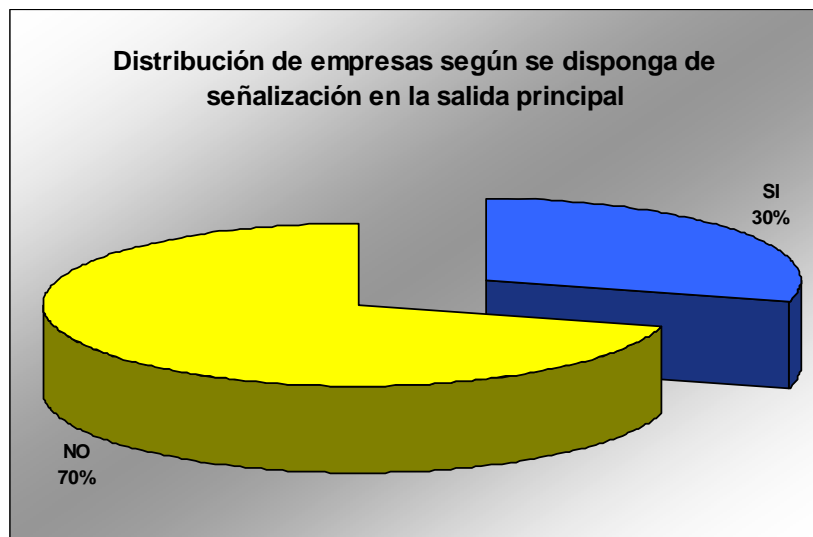


Es un dato muy positivo que casi el 100% de empresas disponga de botiquín, aunque en principio no es de extrañar porque éste es facilitado por la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cada vez que sea necesario reponer material se puede solicitar por parte de la empresa las reposiciones del botiquín, que son gratuitas.

Salidas e iluminación de emergencia

La salida principal debe mantenerse libre de obstáculos y estar perfectamente señalizada con un cartel indicador.

El 70% de los centros de trabajo visitados no tienen señalizada la salida principal tal y como se muestra en el siguiente gráfico:



Como vimos anteriormente, el 66% de las empresas gestiona la prevención a través de un Servicio de Prevención Ajeno y solamente el 30% tienen señalizada la salida principal. Por tanto, esta diferencia en los porcentajes nos puede estar indicando dos cosas:



- El SPA ha comunicado a la empresa la necesidad de señalar la salida principal, salida de emergencia y salidas de evacuación (en caso de que procedan estas dos últimas) y la empresa no ha tomado las medidas oportunas para corregir esta deficiencia.
- El SPA no ha realizado visitas de seguimiento a los centros de trabajo o no ha comunicado esta deficiencia a la empresa.

Según el tamaño y características de la empresa se deberá disponer de salidas de emergencia que se abran hacia el exterior y estén señalizadas.

Hay tres asesorías que tienen salidas de emergencia, éstas se encuentran abiertas y señalizadas.

La normativa establece que debe existir una adecuada señalización e iluminación, de las salidas y los equipos de extinción, con objeto de permitir la actuación y evacuación del centro de trabajo.

Tan importante como la señalización de los puntos de salida es la existencia y funcionamiento adecuado de las luces de emergencia.

Según la normativa vigente, los centros de trabajo deben disponer de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente, capaces de mantener una intensidad de cinco lux al menos durante una hora. Su fuente de energía debe ser independiente del sistema de iluminación.

En las visitas a las asesorías pudimos observar:

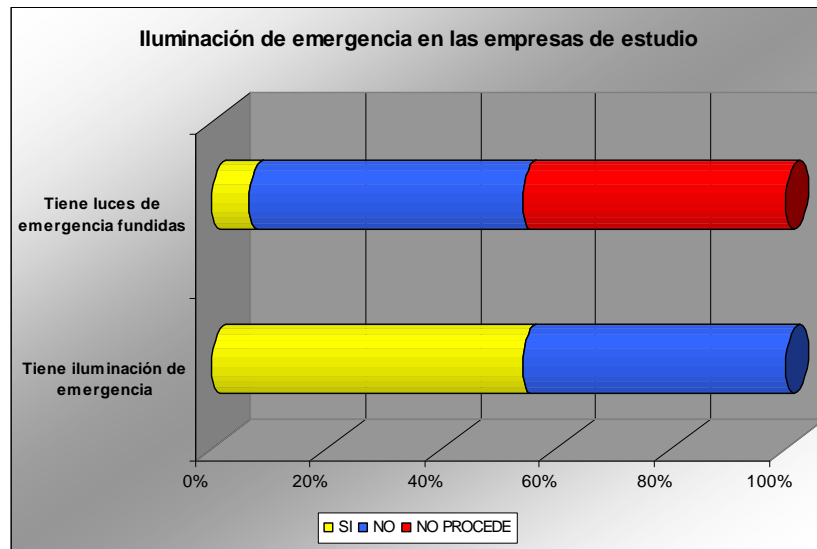
Tiene iluminación de emergencia	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	33	54,1
NO	28	45,9
Totales	61	100,0

El 54% de las gestorías dispone de luces de emergencia pero en cuatro de ellas las luces se encuentran fundidas, por lo que no se realizan revisiones ni mantenimientos



de las medidas de seguridad en estas instalaciones. Es un dato bastante negativo que el 46% de las empresas visitadas no disponga de luces de emergencia.

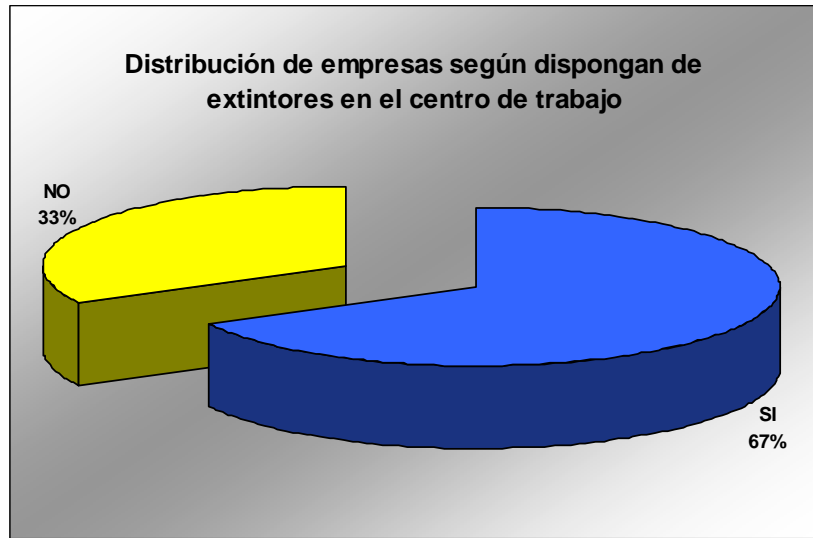
A continuación se muestran los datos de forma más visual en el gráfico:



En todos los casos se informó al empresario o trabajador en persona y a través del Informe diagnóstico de la necesidad de disponer de luces de emergencia.

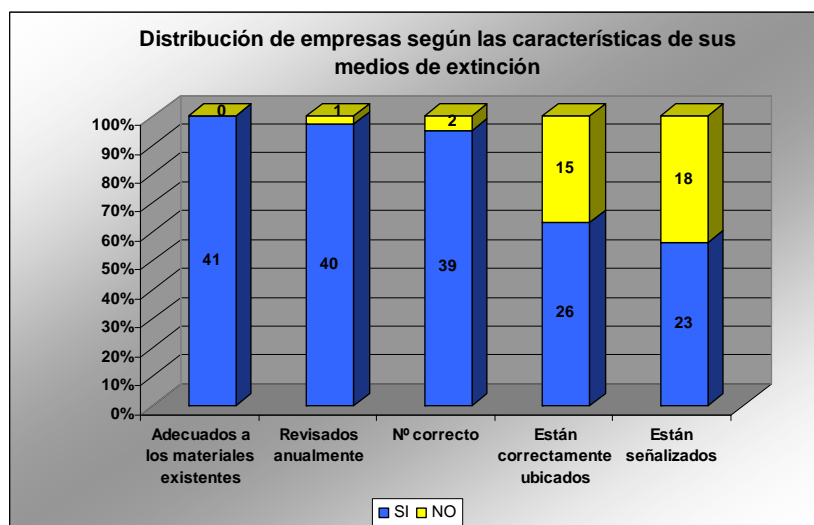
Medios de extinción de incendios

Es obligatorio que en todo centro de trabajo existan unos materiales de extinción de incendios. En las visitas de diagnóstico y asesoramiento se observaron los siguientes datos:



- ✓ En 20 empresas no se dispone de extintores ni ningún medio de extinción de incendios. Es un dato muy alarmante porque equivale a un 33% de la muestra estudiada.
- ✓ Un 67% (41) de las empresas estudiadas dispone de extintores.

Se analizaron las características de los extintores de las 41 asesorías que disponían de ellos, obteniendo los resultados mostrados en el siguiente gráfico:



- ✓ Todas las gestorías disponían de extintores adecuados a los materiales existentes en la empresa, por lo general, polvo ABC y CO₂.

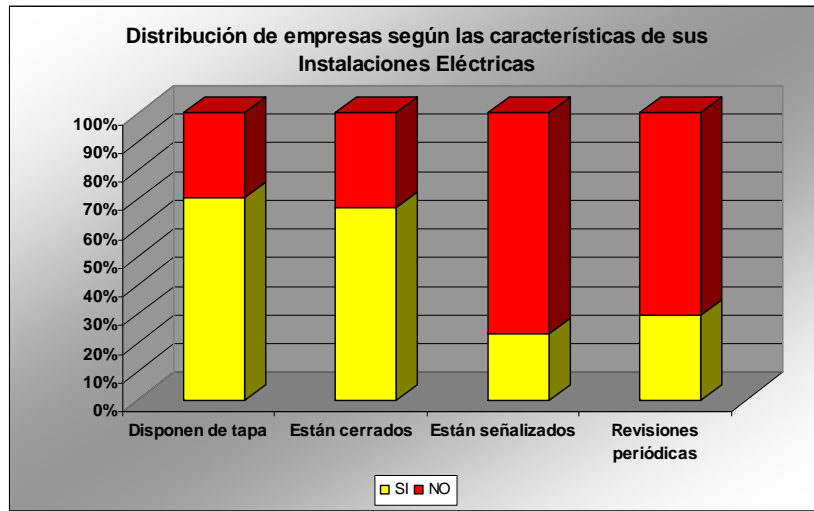


- ✓ En el 98% de los centros de trabajo con medios de extinción se revisan anualmente, pero hay un 2% (una empresa) que no tienen contratado un mantenimiento de extintores u otros medios.
- ✓ En el 95% de las empresas el número de extintores dispuesto es correcto en función de las dimensiones del local u oficina. Sin embargo, un 5% de los centros de trabajo (dos asesorías) no disponen de la cantidad suficiente de extintores.
- ✓ En un 63% la ubicación es correcta (se encuentran colgados a una altura adecuada y son visibles) y en un 37% de empresas no los tienen colgados o están obstaculizados.
- ✓ Por último, el dato más llamativo es que sólo el 56% de las empresas tienen señalizados los medios de extinción y hay un 44% que no dispone de señalización.

Instalación eléctrica

La instalación eléctrica debe estar en buenas condiciones y ser revisada por personal autorizado de manera periódica. Además, los cuadros eclécticos deben disponer de tapa protectora, estar cerrados y señalizados indicando el riesgo de peligro eléctrico.

Los resultados obtenidos en las 61 visitas a asesorías se muestran en el siguiente gráfico:



- ✓ El 70% de las gestorías disponía de tapa para cerrar y proteger el cuadro eléctrico. Hay 18 empresas que tienen los interruptores a la vista y accesibles a todo el personal porque no disponen de tapa en el cuadro eléctrico.
- ✓ No todas las asesorías que tienen el cuadro eléctrico con tapa lo mantienen cerrado. En dos de ellas, aún teniendo tapa (que supone un medio de protección), el cuadro eléctrico se encuentra abierto.
- ✓ Más desalentador aún es el caso de la señalización de los cuadros eléctricos con el fin de alertar que existe un riesgo de peligro eléctrico. Sólo 14 empresas (el 23% de las gestorías visitadas) dispone de señalización en los cuadros eléctricos y un 77% no dispone de esta señalización.
- ✓ En la misma línea se encuentran las revisiones periódicas de la instalación eléctrica ya que sólo el 30% de asesorías las realiza.



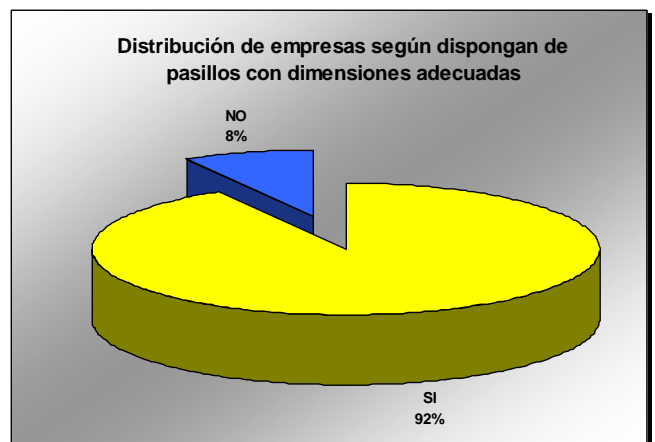
Orden y Limpieza

El siguiente apartado aparece en el RD 486/ 1997, en el que se regulan las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Es importante recordar que se consiguen evitar muchos accidentes si se mantienen un correcto orden y almacenamiento en los locales.

En la tabla podemos contemplar que en el 92% de las gestorías el centro de trabajo se encontraba ordenado. Se entiende ordenado por disponer de las zonas de paso, salidas y vías de evacuación libres de obstáculos.

El Centro de Trabajo está ordenado	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	56	91,8
NO	5	8,2
Totales	61	100,0

En este sentido, se trata de la percepción general que obtuvo el Técnico del centro de trabajo. Teniendo en cuenta de manera específica si las zonas de paso se encontraban libres de obstáculos los resultados de las check list nos muestran los datos en el siguiente gráfico:





Sólo el 26% de las empresas tiene las zonas de paso completamente libres de obstáculos, de tal manera que están evitando los riesgos derivados. Por lo general, se trata de fotocopiadoras, documentos archivados temporalmente, mobiliario, etc.

Los pasillos de circulación deben ser suficientemente anchos (1 metro según el RD 486/97) y deben mantenerse libres de obstáculos en todo momento. Según se muestra en el gráfico, sólo el 8% de las empresas no dispone de pasillos con una anchura suficiente para facilitar el paso del personal. La solución a esta situación es mucho más complicada porque sería necesaria una reforma del local, lo que conlleva una inversión bastante importante.

Se comprobó también el estado de limpieza del centro de trabajo, siendo correcto en el 95% de las asesorías visitadas. Se entiende por limpio mantener el centro de trabajo y los equipos de trabajo en unas condiciones higiénicas adecuadas para preservar la seguridad y salud del trabajador.

El Centro de Trabajo está limpio	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	58	95,1
NO	3	4,9
Totales	61	100,0

Por otra parte, almacenar los diferentes materiales de forma segura es una buena forma de evitar accidentes, que pueden afectar a uno mismo o a otras personas. El espacio destinado a almacén y la organización del mismo, deberá reunir los siguientes requisitos básicos: Estar adecuadamente iluminado y ventilado. Permitir el fácil acceso a los extintores de incendio. Mantener permanentemente despejadas las salidas para el personal, sin obstáculos ni obstrucciones. Las válvulas, interruptores, cajas de fusibles, etc., no deberán quedar ocultos por bultos, pilas, etc.

Se comprobó de forma general si los materiales estaban almacenados adecuadamente, concluyendo que sí en el 93% de los casos. Las cuatro gestorías restantes no almacenan de forma correcta los materiales ni la documentación.

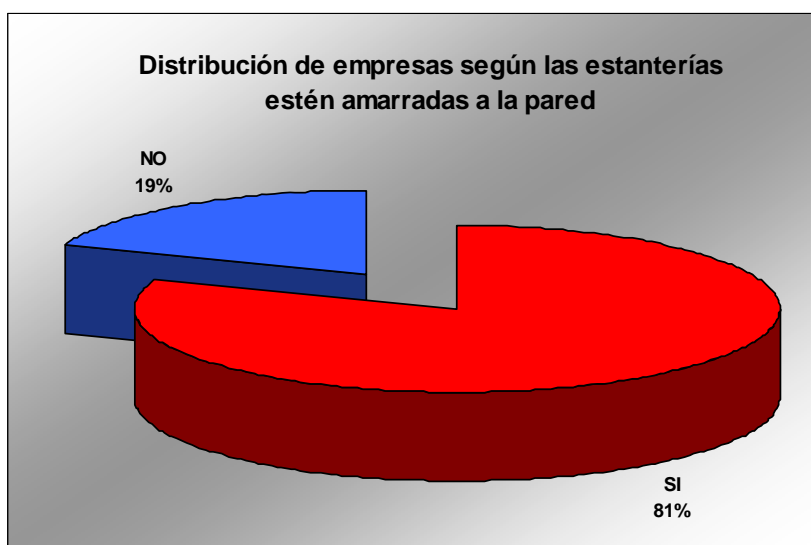


El almacenamiento de los materiales es adecuado	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	57	93,4
NO	4	6,6
Totales	61	100,0

Uno de los riesgos que producen más accidentes es el hecho de tener estanterías y no anclarlas a la pared. El 85% de las empresas disponía de estanterías para el almacenaje de archivadores y carpetas mayoritariamente. Las asesorías que no disponían de estanterías guardaban este material en armarios, baldas, etc.

Se dispone de estanterías	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	52	85,2
NO	9	14,8
Totales	61	100,0

Considerando sólo las empresas que disponen de estanterías (52 gestorías), se determinó que el 19% de las empresas no las tenía ancladas a la pared tal y como se muestra a continuación en el gráfico. En general, no se observaron situaciones peligrosas ya que normalmente los estantes no se encontraban cargados excesivamente y las estanterías eran bastante firmes y estables, aún así, se está generando un riesgo de caída de objetos por desplome.





Escaleras fijas y manuales

Otro riesgo común en los centros de trabajo son las caídas debidas a la existencia de desniveles en las instalaciones. Ante esta pregunta se determinó que había 9 centros con escaleras fijas. En todos estos casos se disponía de barandilla (o pasamanos, según el caso) y de peldaños uniformes y antideslizantes así que podríamos decir que existe un 100% de cumplimiento en este apartado.

Dispone de escaleras fijas	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	9	14,8
NO	52	85,2
Totales	61	100,0

Con respecto a las escaleras manuales hay que utilizarlas siguiendo siempre las indicaciones y limitaciones del fabricante. No se emplearán escaleras de más de cinco metros de longitud cuya resistencia no esté garantizada y está prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada. El 20% de los centros de trabajo visitados disponen de escalera de mano, como se muestra a continuación:

Dispone de escaleras manuales	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	12	19,7
NO	49	80,3
Totales	61	100,0

Nuestros Técnicos han informado sobre la necesidad de revisar las escaleras periódicamente y siempre antes de su utilización: Deben estar limpias de grasa o cualquier otra sustancia deslizante. También se debe comprobar el buen estado de los peldaños, largueros, zapatas, abrazaderas, etc. Si se encuentra algún defecto de seguridad, se pondrán las escaleras fuera de servicio y se colocará un letrero de prohibición de su uso hasta que sean reparadas o sustituidas.

Se observaron estas características en los 12 centros que disponían de ellas y en todos los casos estaban en buen estado y tenían la resistencia adecuada. Por buen estado se entiende que:

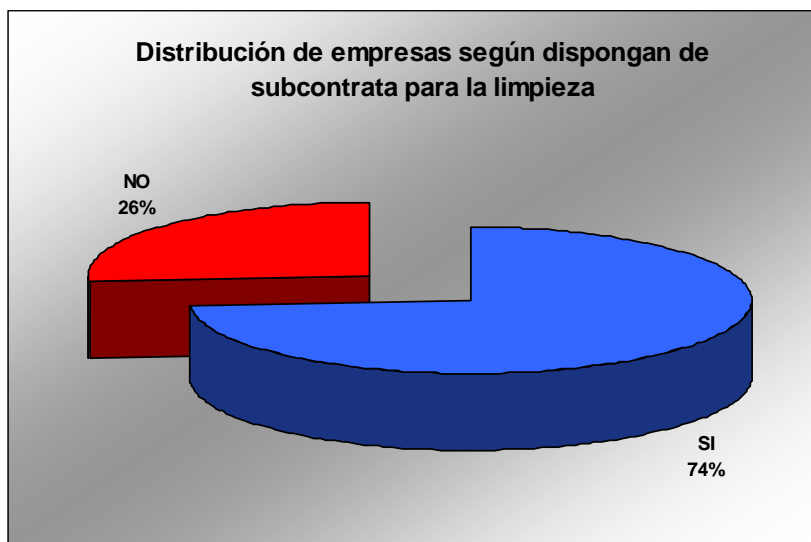


- Son adecuadas a los trabajos que se realizan sobre ellas.
- Se encuentran en buenas condiciones de uso: zapatas antideslizantes y elemento de tensión en perfecto estado.

Según los datos recogidos, todas las asesorías visitadas que disponen de escaleras fijas y/o manuales han conseguido minimizar el riesgo de caída en altura porque han llevado a cabo todas estas acciones preventivas.

Productos químicos

Con el fin de estudiar el riesgo químico al que están sometidos los trabajadores del sector, se preguntó en primer lugar si se disponía de subcontrata para las labores de limpieza del centro de trabajo o ésta se realizaba por algún trabajador.

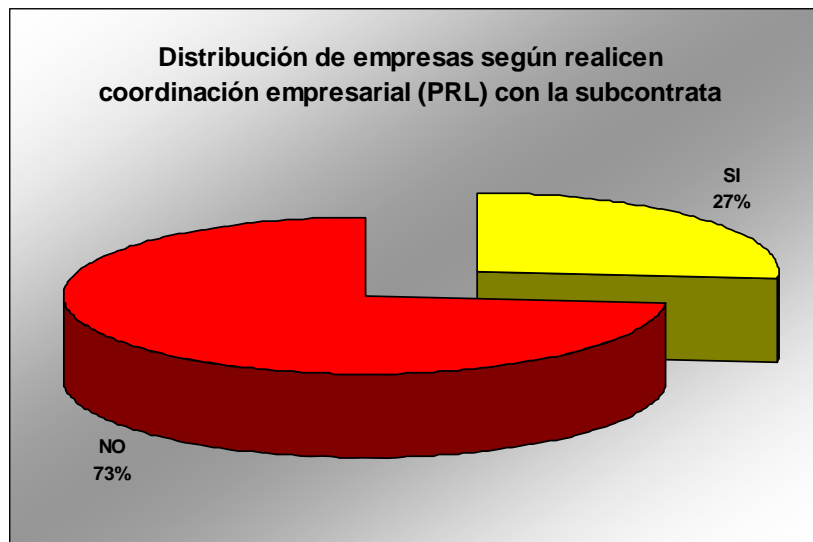


En el 74% de los casos la gestoría tiene contratada una empresa de limpieza para realizar estas tareas en su centro de trabajo. El 26% de asesorías restante tiene algún trabajador que además de sus tareas habituales, realiza la limpieza en la empresa. Este último caso suele estar asociado a autónomos y gestorías muy pequeñas y



familiares. Se observa que es bastante común en este sector tener contratada una empresa para la limpieza.

Según lo establecido en la ley 31/95, cuando se subcontrata una empresa, el empresario titular del centro de trabajo informará al titular de la subcontrata de los riesgos, medidas preventivas y actuación en caso de emergencia del centro de trabajo para su traslado a sus respectivos trabajadores. Además, la empresa de limpieza por su parte, deberá acreditar a su cliente que el trabajador que realizará las tareas es apto para desarrollarlas y dispone de la formación e información suficiente y adecuada a su puesto de trabajo en materia de prevención de riesgos laborales.



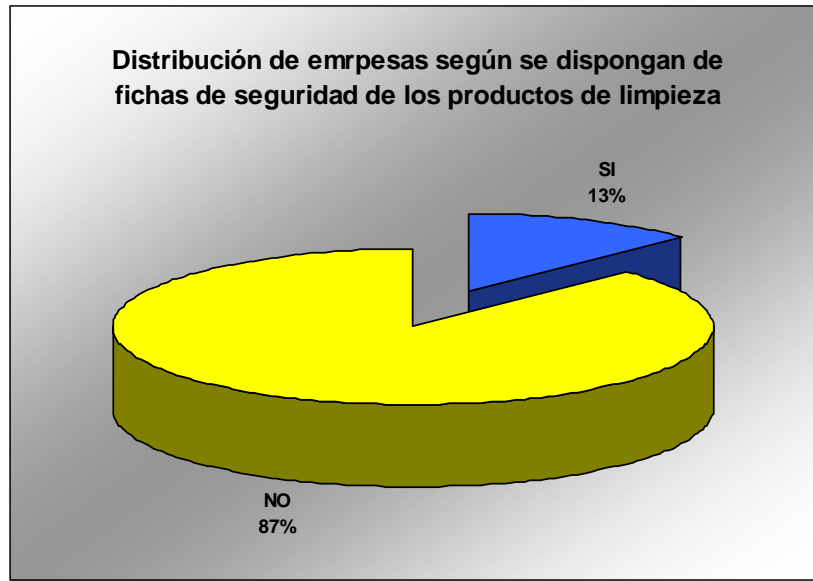
De las asesorías que disponen de subcontrata para los trabajos de limpieza sólo el 27% realiza la coordinación empresarial. 33 gestorías (73%) no realizan ninguna acción para la coordinación en materia de PRL con la empresa de limpieza.

La medida preventiva de disposición de fichas de seguridad de los productos químicos se estudió para las empresas en las que los propios trabajadores realizaban la limpieza, en esta muestra 16 gestorías.

Es muy importante disponer de las fichas de seguridad de los productos químicos. La ficha de datos de seguridad, tanto para sustancias como para preparados, debe ser facilitada al destinatario en el momento de la primera entrega del producto peligroso, o

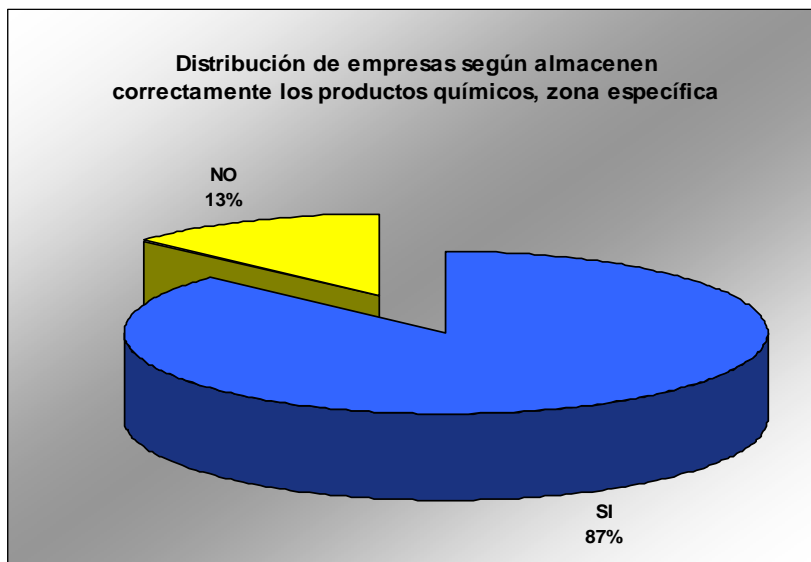


incluso antes, para que pueda tomar las medidas necesarias encaminadas a prevenir posibles riesgos en su utilización. En ella deben constar los datos necesarios para la protección de las personas y del medio ambiente.



Se trata de unos resultados ciertamente alarmantes porque de 16 empresas que utilizan productos químicos en las tareas de limpieza, 14 (87%) no dispone de las correspondientes fichas de seguridad. Las otras dos empresas sí disponen de fichas. Teniendo en cuenta que la mayor parte de las asesorías disponen de Servicio de Prevención Ajeno volvemos de nuevo a que o bien no se ha informado a la empresa por parte del SPA de esta obligación o bien se les ha informado y la empresa no ha tomado las medidas oportunas.

Además se estudió cuál era el almacenamiento de estos productos químicos, si era correcto y si se trataba de una zona específica, pero en este caso aplicado al 100% de la muestra, 61 empresas. Los resultados obtenidos se muestran en el siguiente gráfico:



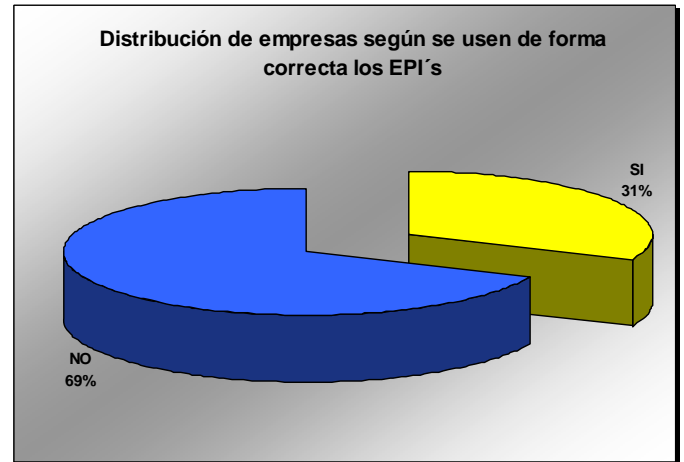
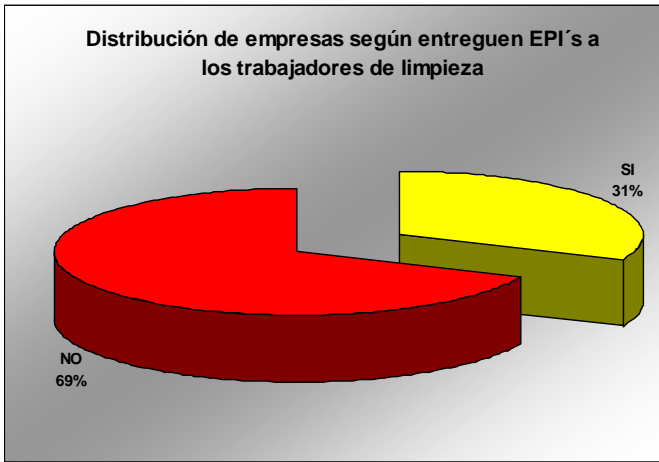
El 13% (8 empresas) no tienen correctamente almacenados sus productos químicos, no tienen una zona específica sino que se almacenan con otro tipo de productos. El 87% de las gestorías sí almacena correctamente los productos químicos en una zona específica destinada para ello.

Una pequeña parte de empresas no se ha preocupado de la peligrosidad de estos productos y no los está almacenando o los está almacenando en zonas poco apropiadas.

Equipos de Protección Individual

Otro de los aspectos estudiados es la disposición o no de los Equipos de Protección Individual necesarios para las tareas de limpieza realizadas.

Un EPI es cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.



Hay 11 gestorías (69%) de las 16 que realizan ellos mismos la limpieza donde el empresario no ha realizado la entrega de los Equipos de Protección Individual a los trabajadores de limpieza. Por otro lado, las 5 asesorías que disponen de EPI´s además los utilizan correctamente. El caso más común observado ha sido la utilización de guantes de limpieza.

Condiciones ergonómicas en el centro de trabajo

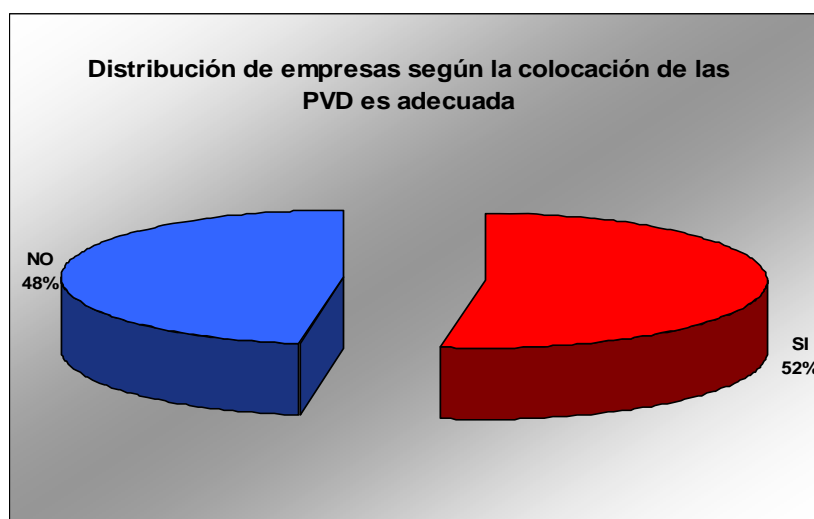
Los riesgos laborales se presentan en todo tipo de actividad, por tanto los trabajos de tipo administrativo, desarrollados en oficinas, también suponen una fuente de riesgos para el trabajador.

Es importante destacar que si bien este tipo de actividad no da origen a accidentes graves, si pueden dar lugar a una serie de problemas para la salud de los trabajadores que en muchos casos pueden cronificarse, por lo cual se deberá prestar atención al aspecto preventivo.



Pantallas de Visualización de datos

Aproximadamente la mitad de asesorías visitadas tienen correctamente colocadas las PVD. Es muy negativo que en un sector en que las tareas habituales de los trabajadores son con PVD y alguno de sus riesgos más significativos están asociados a este aspecto, el 52% de las empresas tenía colocadas las pantallas.



Una de las medidas para minimizar los riesgos derivados del uso de PVD es realizar pausas periódicas o alternar con trabajos que no conlleven el uso de PVD. Los resultados fueron muy satisfactorios en este apartado ya que el 97% de las asesorías realiza pausas durante la jornada laboral o alterna con otros trabajos (archivar, fotocopiar, etc.).

Se realizan pausas periódicas	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	59	96,7
NO	2	3,3
Totales	61	100,0



Espacio de Trabajo

Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura y flexibilidad los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar la pantalla a la distancia adecuada (a 40 cm. como mínimo) y el teclado, de manera que exista un espacio suficiente delante del mismo para apoyar las manos y los brazos.

Por otro lado, el acabado de las superficies de trabajo deberá tener aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro. Las superficies del mobiliario con las que pueda entrar en contacto el usuario deben ser de baja transmisión térmica y carecer de esquinas o aristas agudas.

El espacio de trabajo es adecuado	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	55	90,2
NO	6	9,8
Totales	61	100,0

El 90% de los centros de trabajo visitados disponen de un espacio de trabajo adecuado.

Las sillas son ergonómicas	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	60	98,4
NO	1	1,6
Totales	61	100,0

Excepto en una de las oficinas, todas las sillas de los centros de trabajo visitados tenían características ergonómicas. En este sentido se observa que las empresas del sector están concienciadas con la comodidad del trabajador y además reducirán riesgos asociados a posturas forzadas o inadecuadas.

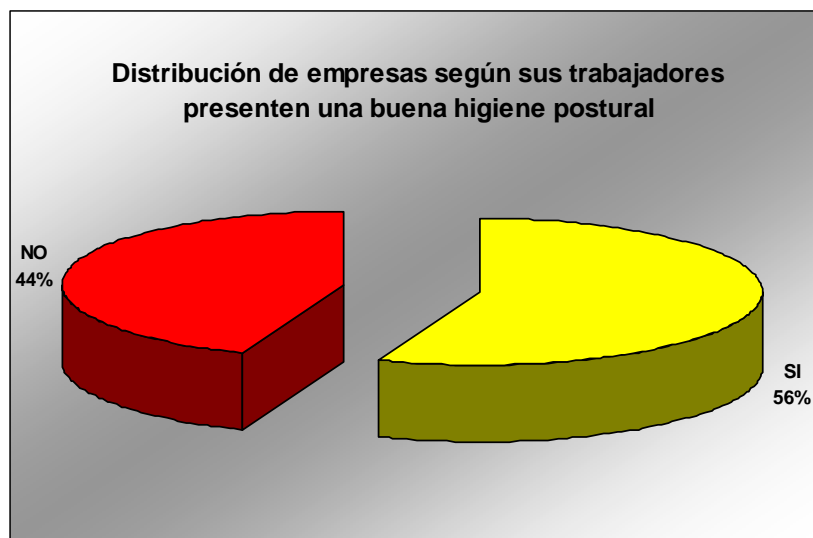
Para minimizar riesgos, las sillas deben tener las siguientes características:

- La altura del asiento debe ser ajustable.



- El respaldo debe tener una suave prominencia para apoyar la zona lumbar. Su altura e inclinación deben ser ajustables.
- La profundidad del asiento debe ser regulable.
- Todos los mecanismos de ajuste deben ser fácilmente manejables desde la posición sentada.
- Deben estar dotadas de ruedas. La resistencia de las ruedas debe evitar desplazamientos involuntarios.
- Mantener una correcta posición de trabajo que permita que el tronco esté erguido frente al plano de trabajo y lo más cerca posible del mismo, manteniendo un ángulo de codos y de rodillas de alrededor de los 90 grados. La cabeza y el cuello deben estar lo más rectos posible.

Se observaron también los movimientos y posturas adquiridas por los trabajadores al realizar su trabajo habitual de oficina, obteniendo los siguientes resultados:



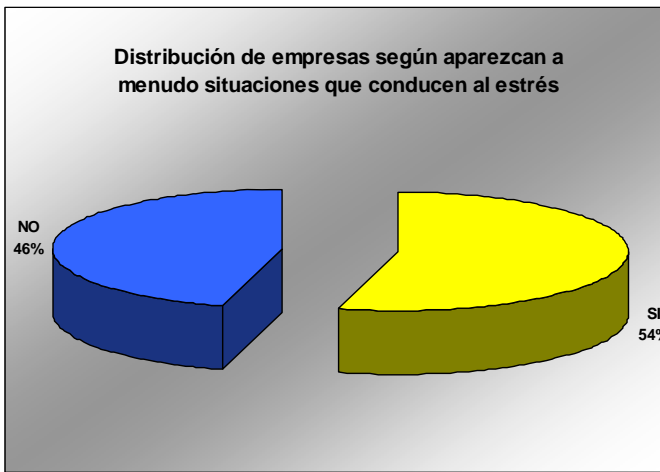
En el 44% de las empresas los trabajadores presentan un mala higiene postural debido principalmente a la mala colocación de la pantalla de visualización de datos (PVD).

Aproximadamente en la mitad de las empresas visitadas se está dando el riesgo de fatiga postural y no se están estableciendo las medidas para eliminarlo o minimizarlo por lo que podrá dar lugar a trastornos músculo-esqueléticos importantes.



Estrés

En un 54% de las empresas visitadas indican que con frecuencia aparecen situaciones que conducen al estrés, esto significa que la organización del trabajo y la estructura de personal no es la adecuada con los consiguientes riesgos de índole psicosocial que aparecen y se deben salvaguardar.

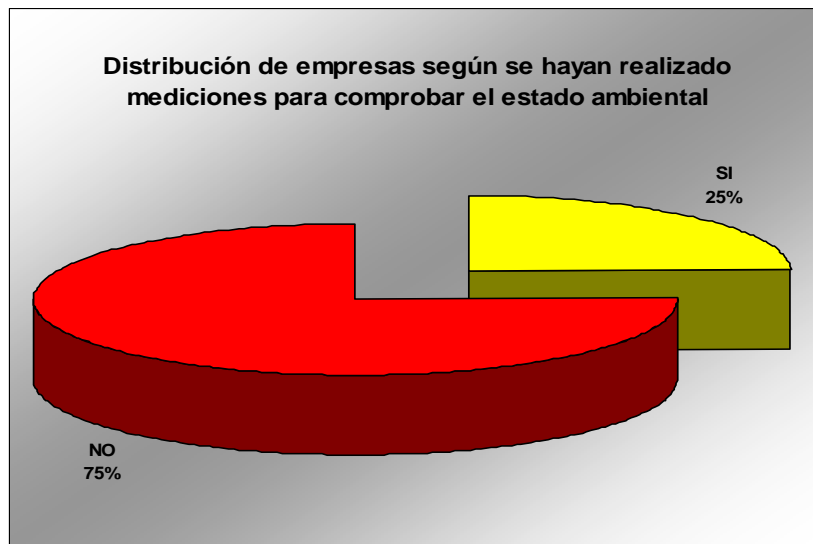


Consecuente con el anterior planteamiento, únicamente en un 33% de las empresas (20 gestorías), se toman medidas para mejorar la organización, distribución y planificación del trabajo. Hay un menor número de empresas que toman medidas para mejorar la organización con respecto a las que están sometidas en bastantes ocasiones a estrés, es decir, se está expuesto a una situación que es ciertamente perjudicial para el trabajador y no se lleva a cabo ninguna medida o actuación para minimizar el riesgo.



Condiciones ambientales en el centro de trabajo

En los centros de trabajo se deben hacer mediciones de la iluminación, del ruido y de la temperatura, porque existen unos valores óptimos que hacen que el ambiente sea confortable. Cuando estos valores se superan, o bien no se alcanzan, podrán producir incomodidades y alteraciones en la salud.



Se han realizado mediciones ambientales en 15 gestorías (25% de la muestra). Es el caso de las asesorías más grandes que tienen contratado un Servicio de Prevención Ajeno, empresa que ha realizado las mediciones.

Los datos recogidos (a juicio de los Técnicos) muestran lo siguiente:

- **Nivel de Ruido:** Las 61 oficinas visitadas cuentan con un nivel de ruido aceptable a criterio del Técnico.

El nivel de ruido es aceptable	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	61	100,0
NO	0	0,0
Totales	61	100,0



- **Iluminación:** Como en el caso del ruido, todas las gestorías tienen la iluminación adecuada para los trabajos que realizan.

La iluminación es adecuada para el trabajo en oficina	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	61	100,0
NO	0	0,0
Totales	61	100,0

Se observó también si los puestos de trabajo se habían orientado de tal manera que se eviten los reflejos en las superficies de trabajo y PVD. El resultado fue bastante positivo porque el 92% de las empresas tiene orientados los puestos evitando los reflejos que dificultarían enormemente el trabajo.

Los puestos de trabajo están orientados para evitar reflejos en la superficie de trabajo y PVD	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	56	91,8
NO	5	8,2
Totales	61	100,0

- **Temperatura:** Sólo una de las empresas visitadas tiene una temperatura inadecuada para el trabajo realizado. En este caso, excesivo calor, con lo que la concentración y atención del empleado no puede ser la misma que a una temperatura adecuada.

La temperatura es adecuada	Nº Empresas	Porcentaje (%)
SI	60	98,4
NO	1	1,6
Totales	61	100,0



RESULTADOS DEL ANÁLISIS CUALITATIVO

Se han visitado 61 centros de trabajo de asesorías y gestorías fiscales de la Comunidad de Madrid y se han analizado los siguientes apartados:

Tamaño de las Empresas

El 84% de las empresas visitadas están formadas por autónomo/s y de 1 a 10 trabajadores por cuenta ajena. Se trata del tamaño de empresa mayoritario observado en la muestra de estudio pero que podríamos extrapolar a la Comunidad de Madrid, concluyendo que la mayor parte de asesorías y gestorías son micropymes.

En menor medida se han observado autónomos solos sin trabajadores a su cargo (8%) y empresas formadas por un rango de 11 a 30 trabajadores (8%). En el caso de los autónomos y según lo apreciado en las visitas, puede que sea un dato que se aleje un poco de la realidad porque se intentó visitar muchas pequeñas empresas del sector situadas en pisos y constituidas por autónomos, sin obtener ningún resultado debido al rechazo del servicio por parte de éstos.

Conocimiento de la Ley y Reglamento de Prevención de Riesgos Laborales

En este apartado en las entrevistas se han valorado dos puntos el conocimiento de las obligaciones y el conocimiento de cómo se cumplen dichas obligaciones.

En este sentido encontramos que excepto dos empresas, todas tienen conocimiento tanto de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales como del Reglamento de los Servicios de Prevención.

A pesar de la afirmación por parte de las empresas del conocimiento de la legislación en materia de prevención, se comprobó que en algunos casos se desconocía el hecho de que los empresarios pueden asumir la prevención cuando tienen hasta 10 trabajadores. Se observa mucho que las asesorías requieren los servicios de los SPA



con los que trabajan tanto para ellos como para sus clientes pero no son conscientes de que existen otras posibilidades de gestión de la legislación y por tanto no podrán informar de una manera del todo correcta a sus clientes.

Informar a las empresas de este hecho era uno de los objetivos principales del proyecto y consideramos que se ha cumplido correctamente.

Como se comentó en el análisis cuantitativo, en los dos casos de empresas sin conocimiento de la legislación en materia de PRL, posiblemente se trate de asesorías muy especializadas en materia fiscal u otras y no requiera informar de esto a sus clientes.

Obligación de Gestionar la Prevención

De las 61 empresas visitadas, 56 de ellas están obligadas a realizar la gestión de la prevención y las 5 restantes no lo están porque se trata de autónomos sin trabajadores a su cargo.

Modalidad de Gestión de la Prevención

Encontramos que un **27 % de las empresas no gestionan** la prevención en sus centros de trabajo aún estando obligados.

Las causas alegadas son las siguientes:

- En el momento de la entrevista desconocían totalmente sus obligaciones.
- No lo ven necesario y no la quieren gestionar al considerar que no tienen riesgos.
- Se considera un gasto que no ofrece beneficios.
- Los costes de la gestión son elevados, tanto en contratación del SPA como en realización de reformas.
- Al ser empresas pequeñas no disponen de recursos económicos, personales y de tiempo.



Prácticamente el 100% de las empresas que gestionan la prevención de riesgos laborales tienen contratado un ***Servicio de Prevención Ajeno (SPA)***. Sólo en uno de los casos el empresario ha asumido la prevención.

La opción de la gestión por parte del empresario sería, tal vez, la más económica, sin embargo es una medida que no se utiliza debido a la falta de concienciación, la falta de formación de los empresarios autónomos y, sobre todo, la falta de tiempo en las empresas dado que la prevención de riesgos laborales no se encuentra en las prioridades de su actividad.

El caso de externalizar la gestión de la prevención contratando el servicio de un SPA, tiene como positivo que la documentación es elaborada por personal cualificado, pero como negativo supone generalmente un alto coste para los empresarios autónomos y, sobre todo, le da la creencia errónea de que se encuentra eximido de responsabilidad ante accidentes por el mero hecho de contratar este servicio.

Las gestorías que no gestionan la PRL puede que no estén ofreciendo a sus trabajadores unas condiciones adecuadas de seguridad y salud en su trabajo y tienen más posibilidades de que se produzcan accidentes, incidentes o enfermedades del trabajo. Además, en muchos casos se contrata el Servicio de Prevención Ajeno pero hay un absoluto desentendimiento de la gestión de la prevención de tal manera que no se obtienen los resultados que busca conseguir la PRL en la empresa.

A continuación se analizan los elementos fundamentales para una adecuada gestión del sistema preventivo:

Gestión de la prevención

El primer paso para realizar la gestión de la prevención es, una vez elegida la modalidad consiste en realizar la política, el Plan de Prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de la acción preventiva.



La documentación se elabora en la mayoría de las veces por personal externo a la empresa sin participación de los miembros de la misma. Sin embargo, un Plan de Prevención realizado por un servicio externo es meramente un documento formal de intenciones que no refleja la realidad de la empresa. En la mayoría de los casos la no implicación por parte del empresario junto con la falta de información por parte del SPA se traduce en la falta de difusión del mismo.

Si no se difunden los objetivos y no se hace partícipe a los trabajadores será difícil llegar al propósito final que consiste en detectar los riesgos y eliminarlos.

Dentro de los documentos, se debe señalar que los SPA generalizan las evaluaciones por sectores evitando individualizar y el vocabulario de estos documentos suelen ser muy técnicos y de difícil comprensión.

El último documento dentro de la gestión es la planificación, siendo éste el más importante debido a que es la parte orientada a la eliminación de los riesgos detectados. Es decir, si no se lleva a cabo esta parte, el haber realizado la evaluación es completamente inútil.

Cuando hablamos de planificación no nos referimos a la existencia del documento sino a realizar las acciones indicadas en su interior, por lo tanto además hay que realizar un seguimiento de ésta.

La planificación tiene que ser desarrollada por el empresario pero el argumento mas habitual es la falta de recursos económicos para llevar a cabo las acciones correctoras que se indican en él. Otra de las causas que encontramos por la que no se lleva a cabo la planificación es debida a que el SPA no ha explicado adecuadamente que hay que hacer con ese documento.

En general, sobre un 73% de las gestorías obligadas a gestionar la Prevención tiene elaborados los documentos de gestión. Aún así, como se ha comentado, la parte más importante es que luego se realice un seguimiento del desarrollo de lo establecido en ellos y que se difunda a los trabajadores:



Según los datos obtenidos, parece que en el sector se da una buena difusión de la información en materia de Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores, que tienen conocimiento de las acciones que se llevan a cabo porque en el 85% de las empresas que han elaborado el Plan de Prevención, éste se ha difundido entre los trabajadores.

Sin embargo, es menor el porcentaje de empresas que han realizado la Planificación de la acción preventiva y posteriormente realizan su seguimiento (66%). Al final, esto se traduce en que no se están realizando las actuaciones propuestas a raíz de los resultados obtenidos en la Evaluación de Riesgos Laborales por lo que no se minimizarán los riesgos detectados. Como conclusión, en estos casos “en la práctica real” no se está realizando prevención.

Independientemente de lo anterior, hay que resaltar la falta de implicación por parte del empresario que en algunos casos por dejadez y en otros por convicción, cree que con pagar un SPA están exentos de ser multados.

Información y formación a los trabajadores de los riesgos que existen en su puesto de trabajo

Los empresarios que están obligados y han de gestionar la prevención en su centro de trabajo han informado y formado a sus trabajadores en un 64%.

Las que gestionan la prevención a través de un Servicio de Prevención Ajeno:

- Por lo general, la información que se ofrece a las empresas son folletos y manuales descriptivos de los riesgos en el puesto de trabajo, detectándose que éstos no llegan al final de la cadena, es decir, muchas veces no son entregados a los trabajadores y en muchas otras no son leídos por ellos.
- En algunos casos realizan una formación adecuada para los trabajadores con clases presenciales pero se trata de la gran minoría.



Además, los contenidos del curso son muy escasos y nada prácticos, basándose solamente en la teoría.

- Es más común realizar una formación a distancia en la que se entrega un manual o libro al trabajador para que él se lo lea y posteriormente realice un examen. De igual manera, esta formación no resulta efectiva ni beneficiosa para el trabajador o bien porque no lo leen o bien porque se trata de inmigrantes que no entienden el idioma.

Podemos afirmar que el mejor método para hacer efectiva la formación es mediante la impartición de cursos-charlas presenciales por parte de personal cualificado. Además habría que intentar ofertar diferentes horarios posibles en fechas varias de manera que todo el personal pudiera tener acceso a ellos. Aunque esta modalidad es poco factible debido a la falta de tiempo (muy valioso y generalmente escaso).

La formación e información al trabajador es una de las acciones más importantes en la gestión de la PRL y estamos observando un porcentaje bastante bajo de realización, tratándose de un sector que conoce las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Si el trabajador no conoce a qué riesgos está expuesto no podrá ni sabrá poner las medidas adecuadas (que estén en su mano) para eliminar o minimizar estos riesgos porque no ha recibido la información y formación adecuada.

Vigilancia de la salud

La ley de PRL regula en su artículo 22 la vigilancia de la salud del personal al servicio de una empresa, siendo gratuita, voluntaria y confidencial para el trabajador. Se debe realizar de forma específica en función de los riesgos a los que está sometido el trabajador en su lugar de trabajo.

Los resultados de la vigilancia de la salud nos serán útiles para motivar la revisión de las actuaciones preventivas y para evaluar la eficacia del plan de prevención de riesgos laborales.



El 56% de las empresas visitadas sí realiza la vigilancia de la salud. Se trata de un porcentaje menor al de las empresas que gestionan la prevención (67%), de tal manera que en este apartado se observa una menor concienciación por parte del empresario en lo que respecta tanto a su salud como a la de sus trabajadores.

Se sigue observando que hay una falta de conciencia en materia de prevención y que no se le da la importancia y prioridad que le corresponde. En la mayoría de los casos se confunde la vigilancia de la salud con los simples reconocimientos médicos anuales, los cuales no aportan ningún dato en referencia a los riesgos detectados en la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo para ayudar a eliminarlos debido a que éstos no son específicos.

Se observó también que no existe concienciación y que se realizan de manera muy escasa en la mayor parte de las gestorías, las siguientes obligaciones del empresario:

- Adaptación de los puestos de trabajo al personal especialmente sensible.
- Ofrecer las mismas garantías de seguridad laboral a los trabajadores temporales con respecto a las del resto.

En lo que respecta a las actuaciones concretas para asegurar la seguridad y salud del trabajador no se están realizando grandes esfuerzos por parte del empresario en el sector de asesorías y gestorías. Como consecuencia, finalmente se encontrará con diversas bajas relacionadas con las condiciones de trabajo.

Investigación de Accidentes

Según lo indicado por los entrevistados, sólo dos asesorías han sufrido algún accidente de trabajo, en general, relacionado con dolores musculares y lesiones de espalda. En nuestra opinión, este dato se aleja un poco de la realidad debido a las siguientes razones:



- El personal tiene miedo de indicar que se producen accidentes o incidentes causados por el trabajo.
- En las conversaciones mantenidas se indicó en más de dos empresas que en más de una ocasión los trabajadores habían acudido al fisioterapeuta debido a los dolores cervicales, musculares y de espalda producidos por la postura continuada del trabajo.

Con respecto a la investigación de accidentes, es mayoritario el porcentaje de gestorías que tienen establecido un protocolo de investigación de accidentes (72%), aunque no hayan tenido que realizarlo nunca. Así, en el momento en que el accidente suceda conocerán la forma de actuación y podrán determinar porque sucedió y establecer medidas para evitar que vuelva a pasar.

Cuando ocurre un accidente hay que tener presente que existe un problema que dio origen a ese hecho y es lo que buscamos en la investigación de accidentes. Ese problema puede existir porque:

- 1.- Se desconoce la forma correcta de hacer las cosas.
- 2.- No se corrigen las deficiencias.
- 3.- No se inspeccionan ni evalúan las condiciones de trabajo y se subestima el riesgo.
- 4.- Alguien sin la autorización o sin experiencia decidió seguir adelante, a pesar de la deficiencia.
- 5.- Alguien con autoridad decidió que el costo para corregir la deficiencia, excedía del beneficio derivado de la corrección.
- 6.- Alguien con autoridad no escuchó al trabajador cuando informó la deficiencia.

Teóricamente, todo incidente, accidente o defecto de proceso, debería ser informado para ser investigado posteriormente (de manera que el trabajador debería cooperar para transformar el hecho negativo, en una acción de seguridad u oportunidad de mejora), pero la realidad es muy diferente debido a la generalizada idea de que el objetivo es la búsqueda de culpables.



Condiciones de Seguridad

Material de Primeros Auxilios

Los centros de trabajo deben disponer de botiquín con el material preciso para realizar los primeros auxilios en caso de que sea necesario.

El 95% de las gestorías visitadas contaba con un botiquín a disposición de los trabajadores. Además, en la entrevista realizada por el Técnico se constató que en la mayor parte de los casos se realizan revisiones periódicas del material y se solicitan reposiciones a la Mutua a la que están asociados. Se informó igualmente a las 3 empresas que carecían de botiquín para que lo solicitaran y lo dejaran a disposición de los trabajadores en el centro de trabajo.

Plan de emergencia y materiales de extinción

El artículo 20 de la Ley de PRL establece que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento.

Los puntos más importantes a tener en cuenta son:

Existencia de medios materiales de lucha contra incendios: A través de las visitas realizadas hemos podido detectar negativamente que 20 asesorías de las 61 visitadas carecen de medios de extinción de incendios. Este hecho negativo se agrava más teniendo en cuenta que se trata de un sector que tiene bastantes conocimientos de legislación y obligaciones que tienen las empresas porque al tratarse de centros de trabajo, se debe disponer de medios de extinción según la normativa de protección contra incendios aplicable. En caso de incendio, este 33% de empresas no tendrá los medios para eliminarlo en su inicio por lo que peligrará



en mayor medida la seguridad y salud de los trabajadores, además de la integridad del local.

En general, de las gestorías que disponen de extintores, prácticamente todas los tienen adecuados a los materiales existentes en la empresa, son correctos en número y se revisan anualmente por una empresa especializada. No ocurre lo mismo con respecto a la ubicación y señalización de los extintores ya que aproximadamente un 40% de las empresas los tiene apoyados en el suelo o en zonas de difícil acceso y no los tiene señalizados. Una mala ubicación de los extintores al final puede significar lo mismo que no disponer de ellos debido a que en caso de incendio no se podrá acceder con facilidad a ellos y las consecuencias no serán las mismas. Lo mismo ocurre con la señalización porque si se da un incendio y además se produce un fallo eléctrico (no hay iluminación), con la desorientación de la persona en estos casos, no se podrá detectar con facilidad la ubicación del extintor más cercano.

Una de las razones más extendida para estas deficiencias es la estética, se está primando la imagen frente a la seguridad.

Recorrido de evacuación, señalización, salidas e iluminación de emergencia: Ciertamente, para poder realizar una evacuación correcta y eficaz, es necesario mantener accesibles, señalizadas e iluminadas las diferentes opciones de salida. Resulta bastante alarmante que casi la mitad de los centros de trabajo visitados no disponga de luces de emergencia porque, a parte de las medidas de seguridad que suponen para los trabajadores, en estos locales entran y salen clientes que también están expuestos a los riesgos del centro de trabajo. Esto se debe a que en muchos casos se trata de pequeñas asesorías situadas en pisos que no se han preparado ni equipado conforme a la legislación pero en cualquier caso se trata de un dato inadmisibile.



Determinación de medios humanos y formación necesaria: No solamente hay obligación de tener colgados y señalizados los extintores y demás materiales de lucha contra incendios, sino que es muy importante el conocimiento del manejo de los mismos. Se debería efectuar un inventario de los medios humanos disponibles para participar en las acciones de autoprotección. El inventario se debería efectuar para cada lugar y para cada tiempo que implique diferentes disponibilidades humanas (día, noche, festivos y vacaciones).

Vemos, por lo tanto, que es básico definir las funciones de cada persona en caso de una emergencia (ya sea por ejemplo el encargado de evacuar a la gente, el encargado del uso de extintores, etc.) y proporcionar los conocimientos específicos necesarios.

Instalación Eléctrica

El RD 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, indica que la instalación eléctrica no deberá entrañar riesgos de incendio o explosión y los trabajadores deberán estar debidamente protegidos contra los riesgos de accidente causados por contactos directos o indirectos.

En 18 gestorías no se disponía de tapa para mantener cerrado el cuadro eléctrico. En éstas se constató que la instalación eléctrica era muy antigua, no se realizaba un mantenimiento y no conocían la obligación de tenerla. De las 43 empresas que disponían de tapa para el cuadro eléctrico, 41 lo mantenían cerrado pero dos de ellas no. Así, cualquier empleado tiene acceso a los interruptores del cuadro eléctrico y podría manipularlo si quisiera, estando expuesto al riesgo de peligro eléctrico. Además, al no disponer de tapa, cualquier chispazo debido a un cortocircuito o contacto eléctrico saltaría al centro de trabajo y podría dar lugar a un incendio.

Más alarmante es que sólo 14 asesorías tienen señalizado el cuadro eléctrico indicando al trabajador que existe un riesgo de contacto eléctrico. Por lo general, estas empresas



estaban formadas por más de 7 u 8 trabajadores y disponen de un Servicio de Prevención Ajeno que realmente se ha tomado en serio que el centro de trabajo tenga las condiciones mínimas de seguridad y salud. Las razones de estética son nuevamente las causantes de estas deficiencias.

Una instalación antigua inicial no será segura debido a que se han hecho ampliaciones (aire acondicionado, radiadores, electrodomésticos, etc.) a lo largo del tiempo lo que supone una mayor demanda de energía, pudiéndose producir sobrecargas en la instalación, un calentamiento excesivo y como consecuencia quemaduras, descargas, incendios e incluso la muerte.

Además no hay que olvidar la necesidad de hacer un mantenimiento adecuado debido al deterioro propiciado por el paso del tiempo. En este caso, 18 empresas realizan revisiones periódicas de la instalación eléctrica. Este mantenimiento preventivo disminuirá la probabilidad de que sucedan fallos eléctricos.

Orden y limpieza

El orden y limpieza en los lugares de trabajo es un principio básico de seguridad, y el mantener los puestos de trabajo ordenados y limpios contribuirá a un trabajo más eficiente y seguro.

Desde una percepción general, más del 90% de las asesorías tiene el centro de trabajo limpio y ordenado. Sin embargo, se estudió de manera específica si las zonas de paso se encontraban libres de obstáculos, obteniendo una respuesta negativa para 45 gestorías (el 74%). Se trata de un dato alarmante porque se están generando riesgos (golpes contra objetos, caídas al mismo nivel, etc.) simplemente por no hacer un pequeño esfuerzo en mantener el orden y evitar la acumulación de objetos en zonas no establecidas para ello y que además dificultan el tránsito de personas. El sector estudiado suele tener mucha carga de trabajo y no existe una preocupación o interés por mantener ordenado el centro aunque en las entrevistas se afirmó que es debido a las prisas y/o falta de espacio.



Con respecto al almacenamiento de materiales en las asesorías visitadas, desde un punto de vista genérico, prácticamente todas habían establecido un almacenamiento bastante correcto de los materiales que utiliza.

Se contabilizaron 52 empresas con estanterías en el centro de trabajo. De éstas, el 19% no dispone de ningún sistema de anclaje y por lo tanto las estanterías no son seguras porque no evitan que se produzcan desplomes de las mismas ni del material almacenado.

Escaleras

De los 61 centros de trabajo visitados, 9 disponían de escaleras fijas y en todos los casos tenían barandilla o pasamanos y peldaños uniformes y antideslizantes.

De la misma forma, las 12 asesorías que disponen de escaleras manuales las tienen en buen estado y cuentan con la resistencia adecuada (disponen de zapatas antideslizantes y elementos de tensión en perfecto estado).

En este apartado sí se observa un 100% de cumplimiento de tal manera que se minimizarán los riesgos de caída en altura derivados de estos dos tipos de escaleras. Aún así es importante que los trabajadores actúen de manera segura en su utilización y se mantengan correctamente limpias.

Productos químicos

En 45 de las 61 gestorías visitadas tienen contratada una empresa para realizar las labores de limpieza.

En estos casos es necesario según la ley 31/95 realizar “coordinación de actividades empresariales”. Esta obligación tiene como objetivo mejorar la seguridad y salud de los trabajadores ubicados en otro centro de trabajo que no es el suyo a través de la información entre empresas. Tanto el desconocimiento por parte del trabajador externo de los riesgos del centro de trabajo y medidas de emergencia como el



desconocimiento del empresario de que esta persona tiene la aptitud y formación adecuada para realizar las tareas puede aumentar en gran medida la probabilidad de sufrir un accidente laboral. Éste es el caso del 73% de asesorías visitadas que disponían de subcontrata para la limpieza.

Aplicado únicamente a las empresas donde uno o varios trabajadores realizan también las labores de limpieza (16 asesorías) se estudió si se disponía o no de fichas de seguridad de estos productos químicos. En ellas se recogen los riesgos que entraña y las medidas para proteger a las personas y el medio ambiente. Se trata de una muestra muy pequeña pero son muy negativos los resultados ya que de 16 empresas, 14 no disponen de fichas de seguridad (87%).

Cuando se comenta la necesidad y obligación de disponer de fichas de seguridad de los productos químicos en la empresa la respuesta más común es “no tenía ni idea”. Se detecta entonces una clara falta de formación e información, sobretodo en las empresas que tienen contratado un SPA, que es el especialista en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y tiene el deber de avisar a la empresa sobre las deficiencias en esta materia.

Sin fichas de seguridad, la persona encargada de la limpieza desconoce por completo que riesgos para la salud produce el producto químico que está utilizando y qué acciones puede tomar para minimizarlo.

Aplicado al 100% de la muestra de gestorías se comprobó si almacenaban correctamente los productos químicos, en un lugar específico y que no entrañe riesgo. Únicamente 8 empresas (13%) no tenían correctamente almacenados sus productos químicos y de limpieza así que se trata de un dato muy bueno que al menos exista una concienciación en este sentido. Normalmente este almacenamiento correcto se realiza para que:

- Estén todos los productos de limpieza juntos para una fácil localización y para que no estorben o estén por el medio.
- Los clientes no tengan acceso en ningún momento a estos productos.



Las empresas en muchos casos no tratan los productos químicos adecuadamente porque los consideran productos cotidianos sin riesgos.

Equipos de Protección Individual

Los EPI´s protegen al trabajador de ciertos riesgos de su puesto de trabajo o del centro de trabajo. Por ello es importante utilizarlos de manera adecuada y continua mientras el riesgo persista.

Se consideraron las 16 asesorías donde algún trabajador realizaba la limpieza de la empresa. En sólo cinco de ellas (31%) se realiza la entrega de EPI´s y se utilizan correctamente por el trabajador. El resto (11 empresas) no dispone de guantes u otros equipos.

Por el contacto con elementos químicos y biológicos tóxicos o perjudiciales para la salud es muy importante la utilización de guantes para estos trabajos. Se ha observado que en muchas ocasiones el empresario no ha entregado ni facilitado los EPI´s al trabajador pero éste a su vez, no se los ha pedido ni considera importante su uso. Si el empresario no cumple su obligación y el trabajador no logra ver la importancia de protegerse ante los riesgos laborales no hay avance en la actividad preventiva.

Condiciones ergonómicas del centro de trabajo

Pantallas de Visualización de Datos (PVD)

Se observó que 29 gestorías tienen mal colocadas las PVD.

Los problemas más habituales derivados de las PVD se refieren a la pérdida y cansancio en la visión por lo que se recomienda a los trabajadores la realización de ejercicios que permitan reducir estos riesgos. En las visitas realizadas se ha constatado que gran parte del personal que trabaja con PVD no dispone de esta formación porque la empresa no la ha impartido.



En este caso además, los riesgos más característicos cuando la pantalla está mal colocada son dolores musculares y contracturas debidas a giros del cuello o posturas forzadas inadecuadas. Comentando cómo debería estar colocada la PVD a los trabajadores la respuesta más común es que se encuentran cómodos así. Las consecuencias de una pantalla mal colocada no se manifiestan de forma inmediata pero si esta situación se mantiene en el tiempo se pueden producir trastornos músculo-esqueléticos importantes.

Una de las medidas preventivas para reducir estos riesgos es la realización de pausas periódicas o alternancia con tareas que no impliquen el uso de PVD. En este caso, prácticamente la totalidad de las asesorías lleva a cabo esta práctica.

Espacio de trabajo

Como regla general, casi en todas las gestorías los puestos de trabajo tenían un espacio de trabajo adecuado y una silla ergonómica. En las visitas se observaron espacios de trabajo reducidos asociados normalmente a puestos de trabajo que poseen dos mesas, una pequeña para la PVD y una más grande para el resto de trabajos de oficina. En la mesa donde se situaba la pantalla no se disponía del espacio suficiente para colocarla a una distancia adecuada ni para apoyar correctamente los antebrazos en la utilización del teclado.

De manera frecuente se observó que los trabajadores de las asesorías visitadas presentaba una mala higiene postural (27 empresas). Las posturas inadecuadas se debían normalmente a la colocación incorrecta de la PVD. En vez de mantener el cuello recto, se permanece en posturas con el cuello girado porque la pantalla del ordenador se encuentra a un lado de la persona de forma inclinada.

En relación a la pregunta anterior de si se producen accidentes con baja se comentó que en la mayor parte de los casos se habían producido lesiones musculares, contracturas, etc. La causa de esto, a parte del trabajo continuado sin pausas, es la mala higiene postural.



Con el fin de minimizar estos riesgos es básico formar al trabajador para que mantenga la postura más adecuada o menos dañina para la salud en la realización del trabajo y enseñarle ejercicios simples de estiramientos a realizar durante la jornada. Es importante también tener pausas periódicas y días de descanso con el objetivo de que el cuerpo se recupere.

Estrés

Más de la mitad de las asesorías visitadas afirman que viven situaciones de estrés de manera frecuente. Se trata de un sector asociado a cargas puntuales importantes de trabajo porque está sometido a plazos, fechas, requerimientos de clientes particulares, etc. Este hecho genera picos de trabajo en los que el trabajador está sometido a mucha carga de trabajo y consecuentemente a estrés.

De manera cualitativa podemos decir que en numerosas ocasiones no se permitió la visita del centro de trabajo al Técnico por parte del trabajador o empresario de la asesoría. Podemos afirmar que prácticamente en todos estos casos se indicó al Técnico que estaban muy ocupados, no tenían tiempo para atenderle, que volviera en otro momento, etc. Observamos entonces que se trata de una dinámica normal de trabajo en este sector y por eso es necesario establecer medidas de manera inmediata con el fin de parar esta situación.

Además de esto, solamente 20 gestorías toman medidas para intentar evitar o minimizar ese estrés mediante la organización, distribución y planificación del trabajo.

Como se ha comentado, además de lo recogido en este estudio, es conocido por todos que los trabajadores de asesorías y gestorías están sometidos a bastante estrés. Aún así, con todo, se siguen sin tomar medidas para solucionar el problema.



Condiciones ambientales del centro de trabajo

En las visitas realizadas se corroboró que se habían realizado mediciones de las condiciones ambientales en 15 empresas (25%), normalmente por el SPA que tienen contratado. Estas mediciones se realizan para ver si la oficina se encuentra en unas condiciones óptimas de ruido, iluminación y temperatura para los trabajos que se desarrollan.

Según la valoración del Técnico, todas las gestorías tenían unas condiciones óptimas de ruido, iluminación y temperatura. Sólo en una de ellas la temperatura no era adecuada ya que hacía demasiado calor.

Estos datos son bastante satisfactorios aunque también es de sentido común, cuando no se está cómodo ni a gusto por el ambiente, se intenta cambiarlo alcanzando los niveles óptimos para los trabajadores.



CONCLUSIONES



Después de haber analizado los resultados obtenidos en las visitas realizadas a lo largo de todo el proyecto, hemos llegado a las conclusiones que se exponen a continuación.

1. Se conoce la legislación en PRL pero no las posibles modalidades preventivas.

Por el sector en el que se mueven estas empresas, conocen todo tipo de legislación y obligaciones empresariales que les aplica porque su trabajo consiste en asesorar y realizar trabajos a sus clientes, otras empresas. Sin embargo, nos encontramos que muchos se sorprenden cuando se les informa de la posibilidad de que el empresario gestione la prevención cuando tiene a su cargo hasta 10 trabajadores.

Por ello, con el asesoramiento y de nuestros Técnicos y el curso posteriormente realizado se ha tratado de:

- Promover el acceso de los trabajadores autónomos a la formación y a la información a fin de mejorar su seguridad y salud. Enseñar los puntos básicos para poder gestionar la prevención por parte del empresario.
- Informar y velar por el efectivo cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales mediante asesoramiento in-situ de las condiciones de seguridad y salud de las empresas.

2. No se gestiona la Prevención incumpliendo con la legislación

En la pregunta acerca de si conocen la Ley de prevención de riesgos laborales y el Reglamento de los servicios de prevención, prácticamente todas las gestorías afirmaron que conocían la legislación en materia preventiva. Resulta entonces



sorprendente encontrarse asesorías que no gestionan la prevención conociendo que están obligadas.

Son 15 empresas las que no gestionan la prevención estando obligadas a ello. Se observó que este era el caso de gestorías formadas por el autónomo y uno o un número muy bajo de trabajadores. Lo que está ocurriendo es que hay un desinterés absoluto en esta materia, que no se le da la importancia que tiene a la Prevención de Riesgos Laborales y eligen incumplir la legislación.

Por otra parte nos encontramos las asesorías que están obligadas a gestionar la prevención y deciden contratar un Servicio de Prevención Ajeno, en este caso 40. Este SPA es con el que normalmente trabajan las gestorías para ofrecérselo a sus clientes.

En estos casos en que se decide contratar un servicio de prevención ajeno, equivocadamente se considera que no hay que hacer nada más y que pueden eludir sus responsabilidades. Los SPA no ofrecen la formación e información suficiente para que la empresa integre la gestión de la Prevención en su día a día. Con el objeto de no aumentar los costes, los servicios de PRL sólo realizan en la mayor parte de los casos una breve visita al año, lo que no responde en absoluto a las necesidades de las empresas.

De hecho, este es un sector en el que se ha observado un desinterés bastante importante pero no se puede concretar si es por parte del SPA o de la gestoría que lo tiene contratado. Lo que se quiere decir es que se han visto deficiencias graves en materia de seguridad de algunas empresas y éstas lo desconocían, así que lo que parece más probable es que el SPA no les ha informado correctamente de lo que tienen que hacer. En otros casos, el SPA habrá realizado su labor correctamente y la asesoría no lo ha tenido en cuenta ni ha tomado las medidas oportunas.



Con todos los motivos anteriormente descritos se concluye indicando que **falta implantar la Cultura Preventiva**. De lo que se trata es conseguir un cambio de mentalidad en el colectivo autónomo, intentando que vean un beneficio a largo plazo y no un gasto inmediato.

3. Existe cumplimiento formal con la documentación pero en la práctica no se realiza prevención.

Algunos de los datos más importantes encontrados son los siguientes:

- Se elabora la Planificación de la acción preventiva en 41 asesorías pero no se realiza su seguimiento en 14 de ellas.
- Un 36% de las gestorías obligadas a gestionar la prevención no informa ni forma a sus trabajadores. Todavía hay poca formación e información en materia preventiva, bien sea por falta de tiempo, de interés tanto por los empresarios autónomos como por sus trabajadores y, en otro caso, porque los que contratan un SPA, éstos no ofrecen facilidades a las empresas para realizar los cursos. Gracias a la labor de nuestros Técnicos se ha conseguido que 10 empresarios del sector hayan realizado un curso básico de prevención de riesgos laborales, lo que ha permitido su formación y sensibilización en materia preventiva.
- El 44% de la muestra de empresas estudiada no realiza la vigilancia de la salud.

Sin duda los documentos del Sistema preventivo son importantes pero lo es más que se desarrollen estos documentos, que la Evaluación de Riesgos Laborales sirva para algo y que las acciones preventivas propuestas se lleven a cabo y no se queden olvidadas en un cajón. Eso sí, hasta que las empresas no entiendan los beneficios de gestionar la prevención y proporcionar un ambiente adecuado para la seguridad y salud de los trabajadores, no se observarán cambios en este aspecto. Esta idea es la que se quiere transmitir mediante las visitas de asesoramiento y la formación y consideramos que en muchos casos este objetivo se ha logrado.



4. Deficiencias en elementos y señalización de emergencia.

Los resultados obtenidos en este apartado son realmente alarmantes, los más significativos son los siguientes:

- El 70% de las gestorías no tiene señalizada la salida principal.
- El 46% de los centros de trabajo visitados no dispone de luces de emergencia.
- No se dispone de medios de extinción de incendios en el 33% de las asesorías y de las que tienen extintores, la mitad están sin señalar.
- Los cuadros eléctricos se encuentran sin señalar en el 77% de los centros de trabajo.

Consideramos que los datos hablan por si solos. Los peores casos se encontraron en los centros de trabajo que se encuentran en edificios de viviendas. Algunas empresas se han adaptado a las condiciones que debe tener un local e instalan luces de emergencia, señalización, extintores, etc. en el piso, pero en otros muchos casos lo dejan como está.

Teniendo en cuenta los conocimientos que por lo general tienen los empresarios de este sector, la falta de medidas de seguridad ante emergencias suele estar asociada a una dejadez, despreocupación o incluso se ha comentado que por primar las condiciones estéticas a las de seguridad.

En las visitas a los centros de trabajo se han comentado las deficiencias observadas en este apartado y las medidas para solucionarlas. Además se envía esta información por escrito mediante los informes diagnóstico.

5. No se toman medidas preventivas en las actividades de limpieza.

En este apartado sí se concluye que existe un desconocimiento de las obligaciones, como la necesidad de disponer de las fichas de seguridad de los productos químicos, observado en el 87% de las empresas donde los trabajadores realizan también las tareas de limpieza. En el 69% de asesorías, los trabajadores no



disponían de EPI´s porque el empresario no se los había facilitado. A pesar de ello, en muchos casos, no hay intención de utilizarlos por parte de trabajador.

6. Hay que empezar a considerar los riesgos ergonómicos y psicosociales en la gestión de la prevención.

Es difícil implantar medidas en riesgos ergonómicos o psicosociales cuando todavía muchos empresarios, autónomos y trabajadores no asumen o no le dan importancia a los riesgos de seguridad que existen en sus centros de trabajo. Aún así, considerar medidas preventivas para los riesgos ergonómicos y psicosociales es muy importante en el sector de las gestorías y asesorías como tal se ha comentado en el estudio.

Uno de los aspectos más característico observado en el proyecto es el estrés que sufren los trabajadores de este sector. Más de la mitad de empresas visitadas afirma que están sometidos a menudo a situaciones que conducen al estrés y sólo en el 33% de gestorías se toman medidas para mejorar la planificación, distribución y organización del trabajo.

Otro aspecto interesante es que en un sector en que prácticamente el 100% de los trabajadores son usuarios de PVD, en el 48% de las empresas de la muestra los trabajadores tienen colocada la pantalla de una forma incorrecta de tal manera que observamos también una mala higiene postural que con el tiempo dará lugar a lesiones músculo-esqueléticas.

El empresario y los trabajadores tienen que dejar de considerar los riesgos como los asociados a su tipo de trabajo y asumirlos como tal y tomar medidas para reducirlos.



7. Se necesitaría mayor responsabilidad por parte de los Servicios de Prevención Ajeno.

Los Servicios de Prevención no sólo deben realizar la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales y la Planificación de la Acción Preventiva, sino que deben formar e informar al empresario o responsable y a los trabajadores. Además deberían realizar el seguimiento de las acciones preventivas requeridas. La saturación de algunos SPA lleva a que presten una escasa dedicación y tiempo a las empresas más pequeñas.